GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	**FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y AUTORIZACIÓN DE PAGOS F-SCAP**	**CODIGO: S-002** **Versión: 2.01** **Fecha:** **05/01/2018**

Dependencia:	SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES	Fecha:	15/5/2026

ACTO ADMINISTRATIVO

DATOS DEL CONTRATO	Valor Contrato:	$220,000,000.00			Valor a Pagar:	$110,000,000.00		
	Número:	010	Fec. Suscripción:	Ene 30 2026	N° RP:	2926	Fecha:	Feb 3 2026
	N° CDP:	222	Fecha:	Ene 21 2026				
	Rubro Presupuestal:	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción						

OBJETO DEL CONTRATO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ACADÉMICOS, METODOLÓGICOS, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSOLIDACIÓN DEL CENTRO DE OBSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN SOCIAL DE BOLIVAR – COISBOL, PARA EL ANALISIS, ESTRATÉGICO DE LA CONVIVENCIA SOCIAL Y LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA PARA BOLIVAR
FORMA DE PAGO:	CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: El valor a aportar por EL DEPARTAMENTO para la ejecución del presente Convenio se entregará a la ESAL de la siguiente forma: En relación con los aportes realizados por las partes, el Departamento de Bolívar realizará los desembolsos de la siguiente forma: UN PRIMER DESEMBOLSO, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del aporte del Departamento, el cual se realizara una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio, se suscriba el acta de inicio y previa certificación del supervisor sobre la entregas de los siguientes documentos: 1) Un (1) documento en medio físico o magnético que contenga un (1) cronograma de actividades y un (1) plan operativo; en donde se evidencien las actividades y los tiempos a desarrollar y dar cumplimiento en lo estipulado en el Convenio. Aprobados previa a su ejecución por la supervisión del Convenio. 2). Un (1) documento en medio físico o magnético que contenta copia de las hojas de vida del personal mínimo requerido. UN SEGUNDO DESEMBOLSO correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del aporte conforme actas parciales, previa presentación del informe parcial de ejecución debidamente que soporte la ejecución por lo menos el 50% e informe financiero y técnico de ejecución con sus correspondientes soportes., previa aprobación por parte del supervisor. UN TERCER DESEMBOLSO final correspondiente al veinte por ciento (20%) a la finalización de las actividades del convenio, esto es con la realización de las actividades correspondientes a la entrega de la ejecución de todos los componentes, previa entrega del informe final con la realización del 100% de las actividades definidas en el cronograma de actividades, informe financiero y técnico con soportes. Para el trámite de cada uno de los desembolsos la ESAL deberá aportar lo siguiente: 1) Informe de ejecución de actividades al Supervisor del Convenio, 2) Certificado de recibo a satisfacción por parte la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar; 3) Cuenta de cobro y/o factura; 4) Constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y las demás que administrativa y financieramente sean pertinentes. PARÁGRAFO: En todo caso, los giros se realizarán, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente convenio, en especial la aprobación de las garantías constituidas a favor del Departamento. III.- APORTE DE LA ESAL: En relación con los aportes a cargo de la ESAL, estos se demostrarán relacionando los gastos correspondientes en las plantillas presentadas a la Supervisión, que servirán de soportes para las cuentas de cobro.

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	**CORPORACION UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ.**										
Identificación:	Tipo de documento:	Cédula		Nit.	X		Número	890481276-8		DV	
Dirección:	CENTRO CALLE 36 No.5-70										
Número de Teléfono:	0000000			FAX:				CEL.	3107272552		
Clase y número de cuenta:	Corriente:		Ahorros	**X**	Número:	**056400035780**		Banco:	**Davivienda**		

ASPECTOS TRIBUTARIOS	Marque con "X"	Persona Natural:		Persona Jurídica:	**X**
		Gran Contribuyente:		Autoretenedor:	
		He verificado de esta información frente al RUT:		SI:	X

Regimen: **NO RESPONSABLE DE IVA**

NO:

OBSERVACIONES: **SE DIO DE CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO PARA EL TRÁMITE DEL PRIMER DESEMBOLSO**	**NOTA:**

62946F61-4059-4A27-9313-66821B3FDF4E

NOMBRE CONTRATISTA: CORPORACION UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ.

C.C.: 890481276-8

1BFB63AF-565F-4E19-88E1-8C93DF5A386F

NOMBRE SUPERVISOR: JAVIER MANUEL DORIA ARRIETA

CARGO: SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES

CORPORACION UNVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ
NIT. 890481276-8
Barrio Centro calle 36 No.5-70
Teléfono: 3174316388
Email : cartera@uninunez.edu.co
CARTAGENA DE INDIAS

Fecha de Generación: 2026-05-13 16:41:32-05:00

Fecha de Expedición: 2026-05-13 16:41:32-05:00 Fecha de Vencimiento: 2026-05-13- Hora: 16:41:32-05:00

Cufe: 66c8e6562193f1dfdb1cba05830d3be1f18d5bc7f81f59dc2a06a5af96892afe3ac32a68fddbb7acc39610e3bc52ee07

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA : COV7
FECHA : 2026-05-13
PÁGINA : 1 de 1

RESOLUCION DIAN No 18764103265117 DE 2025-12-17 AL 2027-12-17 RANGO AUTORIZADO COV 1 AL COV 10000. SOMOS ENTIDAD DEL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL CALIFICADO POR LA DIAN, FAVOR NO APLICAR RETENCION EN LA FUENTE.

Cliente	:	890480059 DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	**NIT/CC**	:	890480059 - 1
Dirección	:	CALLE CONSTITUCION, PALACIO DE GOBIERNO,	**Ciudad**	:	CARTAGENA
Vendedor	:	CORPORACION UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ	**Zona**	:	CARTAGENA

Detalle

No.	Concepto	Descripción	Cant.	Vr. Unitario	Desc.	Valor Total
1	4300020	ASESORIAS Y CONSULTORIAS ENTIDADES PUBLICA	1,00	110.000.000,00	0.00	110.000.000,00

Total Items: 1

Son:	**Total Venta**	**110.000.000,00**
	Estampilla	**0.00**
	Descuento	**0,00**
Observaciones:	**Total Venta Neta**	**110.000.000,00**
	Total Factura	**110.000.000,00**
	Anticipo ()	**0,00**
	Valor a Pagar:	**110.000.000,00**

Forma de Pago: Crédito **Medio de Pago:Otro***

No.	Cuota	Fecha de Vencimiento	Valor Cuota	Valor Total
	1	2026-05-13	110.000.000,00	110.000.000,00

LA PRESENTE FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO (ARTS. 772,773 Y 774 DEL CODIGO DE COMERCIO). EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO TODAS LAS MERCANCIAS ANTES DESCRITAS Y ENUMERADAS, A LAS CUALES APLICAN LAS GARANTIAS OFERTADAS SEPARADAMENTE POR ESCRITO. LA MORA EN EL PAGO OCASIONARA INTERESES SOBRE SALDO A LA TASA MAS ALTA PERMITIDA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES EJECUTIVAS PERTINENTES.

Proveedor tecnologico: Facture S.A.S - Nit: 900399741-7

ACTA DE INICIO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 010 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ

DATOS GENERALES DEL CONVENIO	
No. DE CONVENIO	010 DE 2026
ASOCIADO	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ
IDENTIFICACIÓN	890.481.276-8
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ACADÉMICOS, METODOLÓGICOS, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSOLIDACIÓN DEL CENTRO DE OBSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN SOCIAL DE BOLIVAR – COISBOL, PARA EL ANALISIS, ESTRATÉGICO DE LA CONVIVENCIA SOCIAL Y LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA PARA BOLIVAR
VALOR DEL CONVENIO	TRESCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($314.285.714,29)
APORTE DEL DEPARTAMENTO	DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000)
APORTE DE UNINUÑEZ	NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($94.285.714,29)
CDP	No. 222 DE 21 DE ENERO DE 2026
SUPERVISIÓN	SECRETARIO DE DESPACHO CÓDIGO 020 GRADO 04 ASIGNADO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

En Turbaco, Bolívar a tres (3) de febrero de 2026, en las instalaciones de la Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales ubicadas en el CAD – piso 6, se reunieron: JAVIER DORIA ARRIETA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.007.790, por parte del DEPARTAMENTO DE BOLIVAR identificado con NIT. 890.480.059-1 actuando en calidad de SUPERVISOR del Convenio de Asociación No. 086 de 2025, de otra parte: MIGUEL ANGEL HENRIQUEZ LOPEZ, mayor de edad e identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.167.849 expedida en Cartagena, representante legal de la ESAL CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ identificado con NIT. 890.481.276-8, con el fin de dar inicio al Convenio de Asociación No. 010 de 2026, con fecha de suscripción 30 de enero de 2026, previa revisión de las obligaciones del convenio y la verificación los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, como son:

Expedición del registro presupuestal:

Número	Valor	Fecha	Beneficiario
2926	$220.000.000	03-02-2026	Corporación Universitaria Rafael Núñez

Aprobación de las garantías correspondientes:

Póliza No.	Entidad aseguradora	Fecha de expedición	Valor asegurado
440-47-994000030469	Aseguradora Solidaria de Colombia	02-02-2026	169.714.285,71

Inicio a la ejecución del contrato: 3 de febrero de 2026 a través de la plataforma SECOP.

Con base a lo anterior, las partes acuerdan dar inicio al CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 010 DE 2026 y para la constancia se firma por los que en ella intervienen a tres (3) días de febrero de 2026:

Firmado digitalmente por MIGUEL ANGEL HENRIQUEZ LOPEZ
Fecha: 2026.02.18 15:29:42 -05'00'

JAVIER MANUEL DORIA ARRIETA
SUPERVISOR
Secretario del Interior y Asuntos Gubernamentales
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

MIGUEL ÁNGEL HENRÍQUEZ LÓPEZ
REPRESENTANTEL LEGAL
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ

Proyectó: Xiomara Escobar – Asesora Jurídica SIAG
Revisó: Adelfo Doria – Asesor Externo Despacho SIAG

GOBERNACION DE BOLIVAR

NIT. 890480059-1

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 2926

VIGENCIA: 2026

Tres dias (3) del mes Febrero de 2026

Beneficiario: CORPORACION UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ.

CC o Nit: 890481276-8

Disponibilidad No. 222

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.008-0019	Contribución Especial	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	220,000,000.00
Atributos:	UNIDAD EJECUTORA: 09 - SECRETARIA DEL INTERIOR | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 202500000042704 - Consolidación del Centro de Observación e Investigación Social de Bolívar -COISBOL para el análisis estratégico de la convivencia social y la formulación de estrategias de seguridad, derechos humanos y justicia para Bolívar		
		Total registro	**220,000,000.00**

DESCRIPCIÓN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nro.010 de 2026. “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ACADÉMICOS, METODOLÓGICOS, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSOLIDACIÓN DEL CENTRO DE OBSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN SOCIAL DE BOLIVAR – COISBOL, PARA EL ANALISIS, ESTRATÉGICO DE LA CONVIVENCIA SOCIAL Y LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA PARA BOLIVAR”

MARIA CLAYDIA PEREZ TORRES

DIRECTORA FINANCIERO DE
PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL

Elaboró: MARIA CLAYDIA PEREZ TORRES

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR, 17/12/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **CORPORACION UNIVERSITARIA RAFAEL NUNEZ** con **NIT 890.481.276-8** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 056400035780

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	ACTA DE LEGALIZACIÓN DE PERÍODOS	CODIGO: Safe 001 Versión: 2.01 Fecha: 02/01/2018

Dependencia:	**SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES**

En Turbaco, a los Tres (3) de Febrero de 2026, se reunieron CORPORACION UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ., identificado con NIT No 890481276, en su calidad de Contratista y JAVIER MANUEL DORIA ARRIETA en su calidad de supervisor, con el fin de dar inicio al contrato N° 010 de 2026.

DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

DATOS DEL CONTRATO

Número:	010	Fec. Suscripción:	Ene 30 2026	Fecha de iniciación:	Feb 3 2026
N° CDP:	222	Fecha:	Ene 21 2026	Fecha de terminación:	Dic 2 2026
Rubro Presupuestal:	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción				
N° RP:	2926	Fecha:	Feb 3 2026	Duración:	Meses 10 Días 0
Valor Contrato:	Doscientos veinte millones de pesos mcte($220,000,000.00)				
Valor Mensual:	Doscientos veinte millones de pesos mcte($220,000,000.00)				

OBJETO DEL CONTRATO:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ACADÉMICOS, METODOLÓGICOS, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSOLIDACIÓN DEL CENTRO DE OBSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN SOCIAL DE BOLIVAR – COISBOL, PARA EL ANALISIS, ESTRATÉGICO DE LA CONVIVENCIA SOCIAL Y LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA PARA BOLIVAR"

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO: Para el cumplimiento de este propósito común, la ESAL desarrollará las actividades que se relacionan a continuación: I. Asistencia técnica para la estructuración de investigaciones priorizadas. Brindar acompañamiento metodológico y conceptual en la formulación, revisión y ajuste de los planes de investigación definidos por el COISBOL, incluyendo la construcción de marcos teóricos, la definición de enfoques metodológicos, técnicas de recolección y estrategias de análisis de información cualitativa y cuantitativa sobre fenómenos sociales del departamento de Bolívar. Entregables: 1) Documento con planes de investigación ajustados y validados. 2) Documentos metodológicos por cada línea de investigación. II. Apoyo al trabajo de campo y procesamiento de información. Comprende el apoyo técnico al desarrollo del trabajo de campo de las investigaciones priorizadas, así como al procesamiento, sistematización, depuración y análisis de información cualitativa y cuantitativa recolectada, garantizando calidad, consistencia y trazabilidad de los datos. Entregables: 1) Bases de datos cualitativas y cuantitativas organizadas y sistematizadas. 2) Matrices de análisis y documentos de procesamiento de información. III. Acompañamiento en la elaboración de informes de investigación. Incluye el acompañamiento en la redacción, revisión y ajuste de informes parciales y finales de investigación, asegurando coherencia interna, solidez argumentativa, validez analítica y pertinencia de los contenidos como insumo para la toma de decisiones públicas y la formulación de políticas públicas. Entregables: 1) Informes parciales de avance por cada línea de investigación. 2) Informes técnicos finales debidamente estructurados y normalizados. IV. Fortalecimiento de capacidades técnicas del equipo COISBOL. Desarrollar procesos de capacitación dirigidos al equipo técnico del COISBOL en el uso de herramientas tecnológicas aplicadas al análisis social, tales como big data, inteligencia artificial, georreferenciación y visualización de datos, así como en la elaboración de informes estratégicos, con el fin de fortalecer las capacidades institucionales. Entregables: 1) Jornadas de capacitación realizadas, según plan de trabajo. 2) Material pedagógico, guías técnicas y soportes de formación. V. Consolidación de insumos gráficos, analíticos y narrativos. Orientada a la elaboración y consolidación de insumos gráficos, narrativas analíticas, visualizaciones estadísticas y cartográficas que fortalezcan los productos investigativos, editoriales y de divulgación del COISBOL, garantizando claridad y uso estratégico de la información producida. Entregables: 1) Piezas gráficas, visualizaciones y mapas temáticos validados. 2) Insumos analíticos y narrativos listos para publicación y divulgación institucional. VI. Apoyo a espacios de articulación intersectorial. Apoyar la realización de mesas de trabajo intersectoriales con actores de entidades gubernamentales, académicas y sociales, orientadas al intercambio de información estratégica, al análisis conjunto de problemáticas

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	**CORPORACION UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ.**
Identificación:	**890481276**
Dirección:	.
Número de Teléfono:	. CEL .
PERFIL DEL CONTRATISTA	NA

9CEB8D1F-655C-4002-8C32-389ED7BB3746

FIRMA CONTRATISTA:

NOMBRE CONTRATISTA: CORPORACION UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ.

C.C.: 890481276

FIRMA SUPERVISOR

NOMBRE SUPERVISOR: JAVIER MANUEL DORIA ARRIETA

CARGO: SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141174832652

(415)7707212489984(8020) 000014117483265 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 4 8 1 2 7 6	8	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ

36. Nombre comercial	37. Sigla
CORPORACION UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ	UNINUÑEZ

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
BRR CENTRO CL 35 5 35

42. Correo electrónico rector@uninunez.edu.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 5 6 4 3 9 4 9 9	6 0 5 6 6 0 1 1 1 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 4 4	1 9 8 5 0 6 0 5	8 5 2 3	2 0 2 4 0 1 0 2				8

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	8	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5													

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HENRIQUEZ LOPEZ MIGUEL ANGEL

985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141174832652

(415)7707212489984(8020) **000014117483265 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 4 8 1 2 7 6	8	Impuestos de Cartagena 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 8
72. Número	6 6 4 4	2 1 6 3 6
73. Fecha	1 9 8 5 0 6 0 5	2 0 1 6 1 1 1 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 6	0 6
76. Fecha de registro	1 9 8 5 0 6 0 5	2 0 1 6 1 1 1 8
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 8 5 0 6 0 5	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Ministerio de Educación 1 7

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141174832652

(415)7707212489984(8020) **000014117483265 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 4 8 1 2 7 6	8	Impuestos de Cartagena 6	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 9 0 9 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 3 1 6 7 8 4 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HENRIQUEZ	LOPEZ	MIGUEL	ANGEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO SIN COSTO
CERTIFICADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141174832652

(415)7707212489984(8020) **000014117483265 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 4 8 1 2 7 6	8	Impuestos de Cartagena 6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 5 4 6 2 4 3 4		9 3 5 2 3 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PUERTA	GUERRERO	DORIS	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 0 3 0 9 0 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento:

CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141174832652

(415)7707212489984(8020) **000014117483265 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 4 8 1 2 7 6	8	Impuestos de Cartagena 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento
EDIFICIO MIGUEL HENRIQUEZ EMILIANI AREA DE LA SALUD

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

165. Dirección
BRR TORICES CR 17 35 71

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 5 6 4 3 9 4 9 9	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento
CORPORACION UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ BARRANQUILLA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección
BRR PRADO CR 54 66 54

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 5 3 1 9 8 8 2 6	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento:
EDIFICIO RAFAEL NUÑEZ

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

165. Dirección
BRR CENTRO CL COLISEO 5 35

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 5 6 4 3 9 4 9 9	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141174832652

(415)7707212489984(8020) **000014117483265 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 4 8 1 2 7 6	8	Impuestos de Cartagena 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento
EDIFICIO MIGUEL HENRIQUEZ CASTAÑEDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

165. Dirección
BRR CENTRO CL PRIMERA DE BADILLO 40 42

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 5 6 4 3 9 4 9 9	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento
EDIFICIO GETSEMANI

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

165. Dirección
BRR GETSEMANI CR 10 25 03 CL LARGA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 5 6 4 3 9 4 9 9	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento:
CORPORACION UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ SEDE AULAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección
BRR PRADO CR 54 59 278

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 5 3 1 9 8 8 2 6	

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141174832652

(415)7707212489984(8020) **000014117483265 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 4 8 1 2 7 6	8	Impuestos de Cartagena 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento
CORPORACION UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ CONSULTORIO JURIDICO Y CENTRO DE CONCILIACION

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección
BRR PRADO CR 54 64 155

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 5 3 1 9 8 8 2 6	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento
CORPORACION UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ BIBLIOTECA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección
BRR PRADO CL 64 58 21

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 5 3 1 9 8 8 2 6	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

COMPROBANTE DE PAGO

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE APORTANTE	SUCURSAL	CORREO	CIUDAD - DEPARTAMENTO	CELULAR
NI 890481276	8	CORP UNIVERSITARIA RAFAEL NUNEZ	B	Administrativo	ALEXANDERP@CURN.EDU.CO	13-1	3100000000

NÚMERO PLANILLA	36760207		
REFERENCIA DE PAGO (PIN)	36760207		
PAGO HASTA	DÍAS DE MORA	VALOR MORA	TOTAL A PAGAR
2026-03-18	0	$0	$ 586.478.000

ENTIDAD	AFILIADOS	TOTALES
Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	293	$ 204.812.500
COLFONDOS	30	$ 12.317.300
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	3	$ 2.621.800
PORVENIR	170	$ 89.154.700
PROTECCION (ING+PROTECCION)	99	$ 49.810.900
Sin AFP	0	$ 0
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	25	$ 3.395.900
ALIANSALUD EPS S.A.	1	$ 164.400
Asociacion Mutual SER ESS EPS	42	$ 6.715.900
Asociacion Mutual SER ESS EPS - MOV	40	$ 3.405.100
COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	1	$ 158.900
COOPERATIVA DE SALUD COOSALUD E.S.S	11	$ 1.129.400
Coop. de Salud y Desarrollo COOSALUD	6	$ 534.200
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR LIMITADA CAFAM COLSUBSIDIO	1	$ 35.100
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	137	$ 28.382.300
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	4	$ 474.000
EPS SURA	146	$ 38.990.700
NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	34	$ 4.527.400
NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. EPSS	1	$ 186.400
PROTEGER EPS S.A.S	24	$ 3.694.100
SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	157	$ 21.099.400
ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	630	$ 13.441.100

ENTIDAD	AFILIADOS	TOTALES
Caja de Compensacion Familiar COMFAMILIAR ATLANTICO	68	$ 8.729.500
Caja de Compensacion Familiar COMPENSAR	3	$ 1.779.400
Caja de Compensacion Familiar de Fenalco Andi COMFENALCO CARTAGENA	554	$ 79.672.000
Sin CCF	0	$ 0
SENA	10	$ 4.498.300
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	10	$ 6.747.300
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA	0	$ 0
MINISTERIO DE EDUCACION	0	$ 0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE APORTANTE	SUCURSAL	DIRECCIÓN	CIUDAD - DEPARTAMENTO	TELÉFONO
NI 890481276	8	CORP UNIVERSITARIA RAFAEL NUNEZ	B	001	CENTRO CLLE DON SANCHO NRO 36-70	13-1	6601118

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN									
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	NÚMERO ID	PLANILLA	TIPO	REFERENCIA DE PAGO (PIN)	FECHA PAGO	BANCO	DÍAS MORA	VALOR
2026-02	2026-03	890481276	36760207	E	36760207	2026-03-17	BANCO	0	$ 586.478.000

RESUMEN DE PAGO									
ENTIDADES	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES	SALDO A FAVOR	SUMA INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (Administradoras: 5)				595	358.717.200	$0	$0	$0	$358.717.200
PROTECCION	230201	800229739	0	99	$49.810.900	$0	$0	$0	$49.810.900
PORVENIR	230301	800224808	8	170	$89.154.700	$0	$0	$0	$89.154.700
SKANDIA	230901	800253055	2	3	$2.621.800	$0	$0	$0	$2.621.800
COLFONDOS	231001	800227940	6	30	$12.317.300	$0	$0	$0	$12.317.300
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	293	$204.812.500	$0	$0	$0	$204.812.500
EPS (Administradoras: 15)				630	112.893.200	$0	$0	$0	$112.893.200
FAMILIAR DE COLOMBIA	CCFC33	901543761	5	4	$474.000	$0	$0	$0	$474.000
EPS PROTEGER	CCFC55	901543211	6	24	$3.694.100	$0	$0	$0	$3.694.100
ALIANSALUD EPS	EPS001	830113831	0	1	$164.400	$0	$0	$0	$164.400
SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	157	$21.099.400	$0	$0	$0	$21.099.400
SANITAS	EPS005	800251440	6	137	$28.382.300	$0	$0	$0	$28.382.300
COMPENSAR-EPS	EPS008	860066942	7	1	$158.900	$0	$0	$0	$158.900
EPS SURA	EPS010	800088702	2	146	$38.990.700	$0	$0	$0	$38.990.700
FAMISANAR	EPS017	830003564	7	1	$35.100	$0	$0	$0	$35.100
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	34	$4.527.400	$0	$0	$0	$4.527.400
NUEVA E.P.S. S.A. MOV	EPS041	900156264	2	1	$186.400	$0	$0	$0	$186.400
COOSALUD	EPS042	900226715	3	6	$534.200	$0	$0	$0	$534.200

ENTIDADES	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES	SALDO A FAVOR	SUMA INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
EPS-S MUTUAL SER	EPS048	806008394	7	42	$6.715.900	$0	$0	$0	$6.715.900
EPS-S MUTUAL - MOV	ESSC07	806008394	7	40	$3.405.100	$0	$0	$0	$3.405.100
EPS-S COOSALUD	ESSC24	900226715	3	11	$1.129.400	$0	$0	$0	$1.129.400
MIN001 - ADRES	MIN001	901037916	1	25	$3.395.900	$0	$0	$0	$3.395.900
ARL (Administradoras: 1)				630	13.441.100	$0	$0	$0	$13.441.100
ARL SURA	14-11	890903790	5	630	$13.441.100	$0	$0	$0	$13.441.100
CCF (Administradoras: 3)				625	90.180.900	$0	$0	$0	$90.180.900
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890101994	9	68	$8.729.500	$0	$0	$0	$8.729.500
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890480023	7	554	$79.672.000	$0	$0	$0	$79.672.000
COMPENSAR-CCF	CCF24	860066942	7	3	$1.779.400	$0	$0	$0	$1.779.400
SENA (Administradoras: 1)				10	4.498.300	$0	$0	$0	$4.498.300
SENA	PASENA	899999034	1	10	$4.498.300	$0	$0	$0	$4.498.300
ICBF (Administradoras: 1)				10	6.747.300	$0	$0	$0	$6.747.300
ICBF	PAICBF	899999239	2	10	$6.747.300	$0	$0	$0	$6.747.300
TOTAL					$586.478.000	$0	$0	$0	$586.478.000

APOPAGOS S.a.
PAGADO

DORIS PUERTA GUERRERO
Contador Público-Especialista en Gerencia de Impuestos
Revisoría Fiscal, Información Exógena, Contabilidades, Asesorías

Cartagena, mayo 7 de 2026

Señores
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
Ciudad

El suscrito Revisor Fiscal de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ

CERTIFICA

Que la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ, con NIT. 890.481.276-8, a la fecha se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales, y a la fecha se encuentra al día con el pago de los aportes correspondientes a Seguridad Social, Aportes Parafiscales y ARL de la totalidad de los empleados con vinculación laboral.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado.

Cordialmente,

DORIS PUERTA GUERRERO
Revisor Fiscal
T.P. 93523-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5589 6F70 6269 4080

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DORIS PUERTA GUERRERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 45462434 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 93523-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 45.462.434
PUERTA GUERRERO

APELLIDOS
DORIS

NOMBRES



FIRMA

Copia autenticada
Edwin Solano

FECHA DE NACIMIENTO 26-FEB-1965
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

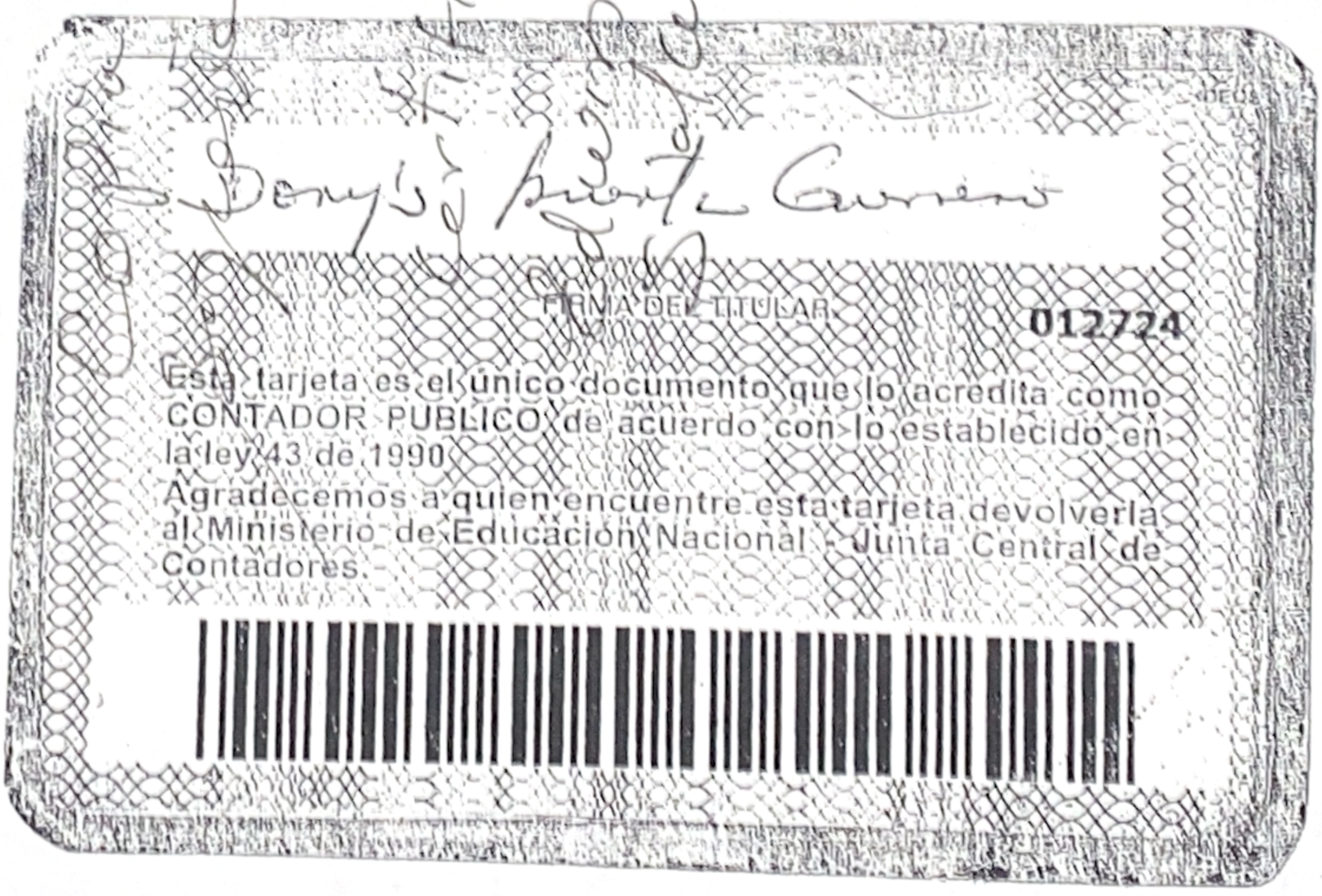
30-NOV-1983 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0500100-00135342-F-0045462434-20081209 0007801050A 1 8080007642


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
93523-T
DORIS
PUERTA GUERRERO
C.C. 45467434
RESOLUCION INSCRIPCION 88 FECHA 2003/07/24
UNIVERSIDAD CORP. SIMON BOLIVAR
PRESIDENTE
BENJAMIN LOPEZ ARCINIEGAS
102406


FIRMA DEL TITULAR
012724
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

Somos la Decimoprimera Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — COLOMBIA 2025
Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — AMÉRICA LATINA 2025

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4403243381

PÓLIZA No: 440 - 47 - 994000030469 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **CARTAGENA** COD. AGENCIA: 440 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
02	02	2026	02	02	2026

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **CORPORACION UNIVERSITARIA RAFAEL NUNEZ** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.481.276-8**

DIRECCIÓN: CENTRO HISTORICO CALLE DE LA SOLEDAD N°5-70 CIUDAD: CARTAGENA DE INDIAS, BOLÍVAR TELÉFONO: 6056644802

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **. GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.480.059-1**

BENEFICIARIO: **. GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.480.059-1**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONVENIO DE ASOCIACION

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	02/02/2026	30/04/2027	22,000,000.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	02/02/2026	30/04/2027	110,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	02/02/2026	31/12/2029	15,714,285.71
CALIDAD DEL BIEN	02/02/2026	30/04/2027	22,000,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 890480059 - GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, .

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE ASOCIACION:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONVENIO DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 010 DEL 30 DE ENERO DE 2026, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ACADÉMICOS, METODOLÓGICOS, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSOLIDACIÓN DEL CENTRO DE OBSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN SOCIAL DE BOLÍVAR COISBOL, PARA EL ANÁLISIS, ESTRATÉGICO DE LA CONVIVENCIA SOCIAL Y LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA PARA BOLÍVAR.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***169,714,285.71	$ **********756,559	$****15,000.00	$ ******146,596	$ **********918,155

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
PROGRESO LTDA	2834	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN : HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

Firmado digitalmente por MIGUEL ANGEL HENRIQUEZ LOPEZ
Fecha: 2026.02.03 10:09:14 -05'00'

FIRMA ASEGURADOR (415)7701861000019(8020)000000000007000440324338 **FIRMA TOMADOR**

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá CLIENTE

CADC207B0D0BFF7D57

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AV Villas Juntos trabajando

Fecha Actual: 2026/02/05 | Hora Ingreso: 08:47 IP: 185.197.129.210

gabriel g carmona

Fecha/Hora Último Ingreso: 2026/02/03

¡Transacción ejecutada exitosamente!

Esta transacción está sujeta a verificación

- La sesión será direccionada automáticamente al comercio con el fin de terminar exitosamente el proceso.
- La entrega del producto o servicio que usted está pagando es responsabilidad del comercio.

Pago en Línea
Nro. Autorización

52529122

Información de Pago

Empresa	Aseguradora Solidaria de Colombia - POLIZAS
Factura	44032433810
Referencia de Pago 1	0
Valor a Pagar	$918,155.00
Fecha Transacción	2026/02/05
Estado	Exitosa

Origen

Tipo Producto: Cuenta Ahorros

Nombre Producto: Ah3173 / *****3173

Transacción Aprobada

Si presenta algún inconveniente al realizar la transacción comuníquese con la línea: 3152254421

Esta es la información sobre su pago:

DATOS DE LA EMPRESA	
Empresa:	Aseguradora Solidaria de Colombia
Dirección:	Cll 100 # 9a - 45, Piso 12 - Bogotá - Colombia
Teléfono:	#789 opción 4
Nit:	8605246546

DATOS DEL CLIENTE	
Tipo de Identificación:	4403243381
Identificación:	192.230.104.13
Nombre:	CORPORACION UNIVERSITARIA RAFAEL NUNEZ
Email:	vfinanciera@uninunez.edu.co
IP:	192.230.104.13

DATOS DEL PAGO	
FORMA DE PAGO	
No. Pago:	44032433810
Medio de Pago:	Pagos ACH PSE
Fecha del Pago:	05/02/2026
Ticket ID:	44032433810
Transacción/CUS:	38616820
Tipo de usuario:	Empresa
Estado Transacción:	Transacción Aprobada

DATOS DEL PAGO	
Concepto:	POLIZAS
Ciclo Transacción:	2
Banco:	BANCO AV VILLAS
Cód. de servicio:	1001
Total:	918155
Total Iva:	0

* Esta transacción esta sujeta a verificación

IMPRIMIR ESTA PÃ□GINA

RETORNAR AL COMERCIO

SECRETARIA JURIDICA

CLÁUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 010 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ

Entre el **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR,** representado legalmente por el Dr. **YAMIL ARANA PADAUI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.970.218 expedida en el Municipio de Magangué, quien actúa en calidad de Gobernador, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1° de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2027, posesionado mediante acta No. 2427 de fecha 01 de enero del 2024, ante la Asamblea Departamental de Bolívar, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales y reglamentarias, delego por medio del Decreto 052 del 25 de enero del 2024 y sus modificaciones en el Secretario de Despacho código 020 grado 04, asignado a la Secretaria Jurídica, cargo ostentado para el efecto por **RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.007.790, el ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente a este ente territorial, y quien en adelante se denominara **EL DEPARTAMENTO**, identificado con NIT. 890.480.059-1 y, de otra parte, **MIGUEL ANGEL HENRIQUEZ LOPEZ,** mayor de edad e identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.167.849 expedida en Cartagena, representante legal de la ESAL **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ** identificado con NIT. 890.481.276-8, es una institución de educación superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro, quien en adelante se denominará **LA ESAL**, persona jurídica sin ánimo de lucro, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la Constitución Política consagra que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"*. **2.** Que, para cumplir con la finalidad de la función pública, el Estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar esos fines a través del ejercicio de la autonomía para contratar. De esta forma, los contratos de la administración pública representan un medio para la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz. **3.** Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 les permite a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigne a aquellas la ley. Al tenor señala: "Artículo 96°. - Constitución de Asociaciones y Fundaciones para el Cumplimiento de las Actividades propias de las Entidades Públicas con Participación de Particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. **4.** Que atendiendo lo dispuesto en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, los Convenios de Asociación se deberán celebrar de conformidad con lo establecido en el Artículo 355 de la Constitución Política que dispone: Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes

seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. **5.** Que el Decreto 092 de 2017 en su artículo 5°, permite la asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Señalando *que "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional".* **6.** Que este convenio se soporta en normas especiales antes citadas, definidas para la suscripción de Convenios de Asociación con entidades sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, que cumpla funciones y actividades de interés público, en tanto fortalecen el accionar social del Estado, el cual en su formación y elección, el asociado debe dar aplicación al régimen jurídico aplicable a la contratación entre particulares, bajo los principios que rigen la función administrativa del Estado, previstos en el artículo 209 de la Constitución Política. Figura que la ley autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, el interés general, y en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado**. 7.** Que se entiende por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar conjuntamente el objeto del convenio. **8.** Que dentro del proceso de formulación del Plan de desarrollo "Bolívar me Enamora", en su línea estratégica "**BOLIVAR ME ENAMORA CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA–** componente de seguridad, convivencia y cultura ciudadana, programa **CENTRO DE OBSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN SOCIAL DE BOLIVAR COISBOL. 9.** Es por ello, el Departamento de Bolívar, a través de la Secretaria del Interior y Asuntos Gubernamentales, formuló el proyecto denominado: **"CONSOLIDACIÓN DEL CENTRO DE OBSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN SOCIAL DE BOLIVAR – COISBOL, PARA EL ANALISIS, ESTRATÉGICO DE LA CONVIVENCIA SOCIAL Y LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA PARA BOLIVAR",** identificado con código BPIN **202500000042704**, mediante el cual se pretende fortalecer la capacidad analítica operativa del COISBOL, para generar la información estratégica confiable y oportuna sobre la convivencia ciudadana social facilitando la formulación de estrategias innovadoras de seguridad, derechos humanos y justicia. **10.** El Gobierno Nacional, contempla dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA, fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana, **11.** En concordancia con lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Nacional 2022-2026, el Departamento de Bolívar, mediante Ordenanza 371 de 2024, aprobó el **Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027 BOLIVAR ME ENAMORA**, el cual establece como uno de sus objetivos estratégicos: Bolívar Me Enamora con Seguridad y Convivencia Ciudadana **Programa:** componente de seguridad, convivencia y cultura ciudadana. **Producto:** Programa Centro de Observación e Investigación Social de Bolívar - COISBOL **12.** Que tal como se deriva del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y la Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad expedida por Colombia Compra Eficiente, la Secretaría de

Interior y Asuntos Gubernamentales, soportó jurídica, económica, presupuestal y técnicamente, mediante estudio previo, la necesidad del desarrollo de un proyecto de **CONSOLIDACIÓN DEL CENTRO DE OBSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN SOCIAL DE BOLIVAR – COISBOL, PARA EL ANALISIS, ESTRATÉGICO DE LA CONVIVENCIA SOCIAL Y LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA PARA BOLIVAR**, por lo que, requiere suscribir un Convenio de Asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro, de reconocida idoneidad, para adelantar el objeto**:** "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ACADÉMICOS, METODOLÓGICOS, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSOLIDACIÓN DEL CENTRO DE OBSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN SOCIAL DE BOLIVAR – COISBOL, PARA EL ANALISIS, ESTRATÉGICO DE LA CONVIVENCIA SOCIAL Y LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA PARA BOLIVAR". 14.** Que igualmente la Secretaría de Interior y Asuntos Gubernamentales elaboró estudio del sector y realizó todos los análisis contenidos en el Decreto 092 de 2017 y la Guía para la Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de la Agencia Nacional de Contratación Pública – "Colombia Compra Eficiente", con lo que acreditó que se encuentran reunidas las condiciones para contratar en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017. **15.** Que el **DEPARTAMENTO** a través de la Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales ha recibido propuesta de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ** *es un establecimiento de Educación Superior Privada, en los términos del artículo 16 de la Ley 30 de 1992, con Carácter Académico de INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, de utilidad común y sin ánimo de lucro, inscrita en el folio 138, distinguido con el Registro 753, emanada del ICFES, con Personería Jurídica reconocida mediante la Resolución No. 6644 del 05 de Junio de 1985, expedida por el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL. Mediante la Resolución No. 75 del 18 de enero de 1995, expedida por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, se aprobó la reforma estatutaria adelantada por la mencionada institución para ajustarse a la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 expedida por el Congreso de Colombia. Se encuentra identificada con el* ***NIT No. 890.481.276-8****, con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias, y que tiene como objetivos*: 1. *Prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución. 2. Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel local, regional y nacional. 3. Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.* **16.** Que la **ESAL** ha remitido una propuesta con la finalidad de desarrollar acciones en pro del cumplimiento del objetivo principal del proyecto.**17.** Que conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del decreto 092 de 2017, *"Los convenios de asociación que se celebren con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley, a los hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una*

proporción no inferior al 30% del valor total del convenio". En este sentido, teniendo en cuenta que la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ** aportará en dinero una suma superior al 30 % del valor del Convenio, uniendo esfuerzos con el **DEPARTAMENTO** para el logro del objeto del presente convenio. **18.** Que los proyectos para el desarrollo de las actividades indicadas en el presente convenio se encuentran inscritos en el Banco de Proyectos de la Gobernación de Bolívar y aprobado por la Secretaría de Planeación a través del No. BPIN **202500000042704**. **19.** Que la Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales del Departamento de Bolívar, atendiendo a las competencias delegadas, estudió la idoneidad de la **ESAL**, frente a la ejecución del objeto y determinó la siguiente conclusión: " *[…] Las actividades ejecutadas por la **ESAL,** entidad sin ánimo de lucro, su naturaleza jurídica, el conocimiento y experiencia exitosa dentro de las actividades en desarrollo de su misión permitieron a la Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales* del Bolívar *emitir concepto para concluir sin lugar a duda que representa para el Departamento de Bolívar la optimización de los recursos en términos de eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo*. **20.** Que en virtud del artículo 6º del Decreto 092 de 2017, el representante legal de la ESAL deja constancia expresa bajo la gravedad del juramento, que ni él ni los miembros de **LA ESAL** se encuentran en ninguno de los supuestos previstos consagrados en este artículo relacionados con el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, como tampoco en las consagradas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones en la materia. **28.** Dada las anteriores consideraciones, se suscribe el presente Convenio de Asociación amparado bajo el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 contenido en las cláusulas que a continuación se enuncian: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ACADÉMICOS, METODOLÓGICOS, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSOLIDACIÓN DEL CENTRO DE OBSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN SOCIAL DE BOLIVAR – COISBOL, PARA EL ANALISIS, ESTRATÉGICO DE LA CONVIVENCIA SOCIAL Y LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA PARA BOLIVAR". CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO**: Para el cumplimiento de este propósito común, la ESAL desarrollará las actividades que se relacionan a continuación: **I. Asistencia técnica para la estructuración de investigaciones priorizadas.** Brindar acompañamiento metodológico y conceptual en la formulación, revisión y ajuste de los planes de investigación definidos por el COISBOL, incluyendo la construcción de marcos teóricos, la definición de enfoques metodológicos, técnicas de recolección y estrategias de análisis de información cualitativa y cuantitativa sobre fenómenos sociales del departamento de Bolívar. Entregables: 1) Documento con planes de investigación ajustados y validados. 2) Documentos metodológicos por cada línea de investigación. **II. Apoyo al trabajo de campo y procesamiento de información.** Comprende el apoyo técnico al desarrollo del trabajo de campo de las investigaciones priorizadas, así como al procesamiento, sistematización, depuración y análisis de información cualitativa y cuantitativa recolectada, garantizando calidad, consistencia y trazabilidad de los datos. Entregables: 1) Bases de datos cualitativas y cuantitativas organizadas y sistematizadas. 2) Matrices de análisis y documentos de procesamiento de información. **III. Acompañamiento en la elaboración de informes de investigación.** Incluye el acompañamiento en

la redacción, revisión y ajuste de informes parciales y finales de investigación, asegurando coherencia interna, solidez argumentativa, validez analítica y pertinencia de los contenidos como insumo para la toma de decisiones públicas y la formulación de políticas públicas. Entregables: 1) Informes parciales de avance por cada línea de investigación. 2) Informes técnicos finales debidamente estructurados y normalizados. **IV. Fortalecimiento de capacidades técnicas del equipo COISBOL.** Desarrollar procesos de capacitación dirigidos al equipo técnico del COISBOL en el uso de herramientas tecnológicas aplicadas al análisis social, tales como big data, inteligencia artificial, georreferenciación y visualización de datos, así como en la elaboración de informes estratégicos, con el fin de fortalecer las capacidades institucionales. Entregables: 1) Jornadas de capacitación realizadas, según plan de trabajo. 2) Material pedagógico, guías técnicas y soportes de formación. **V. Consolidación de insumos gráficos, analíticos y narrativos.** Orientada a la elaboración y consolidación de insumos gráficos, narrativas analíticas, visualizaciones estadísticas y cartográficas que fortalezcan los productos investigativos, editoriales y de divulgación del COISBOL, garantizando claridad y uso estratégico de la información producida. Entregables: 1) Piezas gráficas, visualizaciones y mapas temáticos validados. 2) Insumos analíticos y narrativos listos para publicación y divulgación institucional. **VI. Apoyo a espacios de articulación intersectorial.** Apoyar la realización de mesas de trabajo intersectoriales con actores de entidades gubernamentales, académicas y sociales, orientadas al intercambio de información estratégica, al análisis conjunto de problemáticas priorizadas y a la construcción colaborativa de insumos técnicos para la gestión pública departamental. Entregables: 1) Actas, relatorías y memorias de las mesas de trabajo realizadas. 2) Insumos técnicos y analíticos derivados de los espacios de articulación. **VII. Implementación de protocolos de intercambio de información interinstitucional.** Contempla el diseño, documentación e implementación de protocolos de colaboración que faciliten el intercambio de información entre el COISBOL y otras instituciones, bajo criterios de confidencialidad, trazabilidad y uso responsable de los datos. Entregables: 1) Protocolos de intercambio de información definidos y aprobados. 2) Lineamientos operativos para la gestión y uso de la información compartida. **VIII. Administración y actualización del micrositio institucional del COISBOL.** Comprende la administración, actualización y mantenimiento del micrositio institucional del COISBOL alojado en el portal www.bolivar.gov.co, en articulación con la Secretaría TIC del Departamento, como repositorio público de productos investigativos, publicaciones, visualizaciones y recursos interactivos. Entregables: 1) Micrositio institucional actualizado y funcional. 2) Publicaciones, recursos interactivos y visualizaciones cargadas y organizadas. **IX. Diseño e implementación de estrategia de divulgación y apropiación social del conocimiento.** Desarrollar una estrategia de divulgación orientada a la circulación amplia de los resultados de investigación del COISBOL, que incluye campañas digitales, boletines informativos, cápsulas gráficas, resúmenes ejecutivos y acciones pedagógicas, en concordancia con los lineamientos institucionales vigentes. Entregables: 1) Plan de divulgación y apropiación social del conocimiento. 2) Piezas comunicativas producidas y difundidas. 3) Reportes de ejecución de acciones de divulgación. **X. Curaduría y conceptualización editorial de investigaciones priorizadas.** Selección, organización y contextualización editorial de las investigaciones priorizadas para su publicación, garantizando coherencia

temática, enfoque territorial, diversidad de contenidos y relevancia estratégica. Entregables: 1) Documento de línea editorial y estructura de publicación. 2) Selección de contenidos editoriales validados. **XI. Edición técnica, corrección de estilo y diagramación digital.** Incluye el proceso de edición técnica de los contenidos seleccionados, corrección orto tipográfica y de estilo conforme a normas APA vigentes, adecuación para lectura en formatos digitales y diagramación profesional e interactiva con integración de recursos gráficos y visualizaciones de datos. Entregables: 1) Textos editados y corregidos. 2) Piezas diagramadas en formato digital. **XII. Producción y publicación de revista académica digital.** Diseño, maquetación y publicación de una revista académica digital interactiva que consolide los principales resultados de investigación generados por el COISBOL durante la vigencia 2026, sin contemplar versión impresa. Entregables: 1) Revista académica digital publicada y accesible. 2) Archivos finales y soportes digitales de publicación. **XIII. Apoyo a eventos de socialización de resultados de investigación.** Contempla el apoyo a la realización de eventos de socialización de resultados y líneas de investigación priorizadas, orientados a la presentación pública de los hallazgos y a la interacción con actores estratégicos, garantizando condiciones logísticas básicas para su desarrollo. Entregables: 1) Dos (2) eventos de socialización realizados. 2) Registro fotográfico, relatorías y memorias de los eventos. **MANO DE OBRA CALIFICADA:** La ESAL deberá contar con el personal relacionado a continuación para la realización de las actividades, los cuales deberán cumplir con el perfil y la experiencia descrita:

ITEM	**MANO DE OBRA**
MANO DE OBRA CALIFICADA	Un Coordinador de Proyectos - Profesional en Ciencias Sociales y Humanas, Económicas, Jurídicas, o de Educación, con Formación Posgradual y experiencia comprobada en Investigación de mínimo tres (3) años, verificable a través de CvLAC en la plataforma SCIENTI de MinCiencias.
	Dos asesores de Investigación - Profesional en Ciencias Sociales y Humanas, Económicas, Jurídicas, o de Educación, con Formación Posgradual y experiencia comprobada en Investigación de mínimo dos (2) años, verificable a través de CvLAC en la plataforma SCIENTI de MinCiencias.
	Dos Profesionales Metodológicos - Profesional en cualquier área del conocimiento con experiencia en análisis y procesamiento de datos, construcción de guías metodológica y procesos investigativos.
	Un Profesional en Análisis de Datos. Profesional en Ingeniería de Sistemas o afines, con formación posgradual en analítica de datos.
	Un Asesor de Comunicaciones. Profesional en Comunicación Social, Periodismo, o afines.

CLÁUSULA TERCERA: IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: Se deja expresa constancia, que la secretaria del Interior y Asuntos Gubernamentales verificó y expidió certificado de la capacidad, idoneidad y experiencia de la **ESAL**, para la

ejecución del objeto del convenio, cuyo documento hace parte integral del presente documento. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. I-COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES**: **1)** Diseñar, adoptar, plantear, coordinar y ejecutar, las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto, sin perjuicio de la distribución de tareas y la limitación de responsabilidades previstas en la Constitución, la ley y el reglamento y las que expresamente se establecen en este documento. **2)** Dar estricto cumplimiento al objeto del contrato y su alcance, así como a las demás que emanan de la Constitución, la ley y el reglamento. **3)** Realizar sus aportes en los términos convenidos. **4)** Destinar en forma exclusiva los aportes al logro del objeto del convenio. **5)** Ejercer supervisión al cumplimiento de los objetivos del convenio. **6)** Participar en las reuniones que se adelanten para evaluar los resultados del convenio, en los términos señalados en la Guía de Colombia Compra Eficiente. **7)** Designar uno o más representantes que asistan a los comités que se programen para efectuar el seguimiento a la realización de las actividades previstas con participación en la toma de decisiones en cumplimiento y ejecución de los objetivos previstos. **8)** Implementar cualquier otra actividad que las partes convengan por escrito, que incluya las características particulares de la cooperación, y que, de conformidad con el objeto del convenio, redunden en beneficio de las partes para el cumplimiento del objeto contractual. **II-COMPROMISOS ESPECÍFICOS A CARGO DE LA ESAL**, La ESAL se compromete en desarrollo del objeto del convenio a: **1.** COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS: a. Cumplir con el objeto y alcances del presente convenio, dentro de los plazos, condiciones pactadas, y las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo. b. Cumplir con el pago de aportes al sistema general de seguridad social del personal que emplee para el desarrollo del convenio, de conformidad, con la normatividad vigente, así como el pago de parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos Labores voluntarios). Así como los propios del SENA, ICBF y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda. El cooperante o asociado será el responsable de que todo el personal a su cargo este cubierto con el pago del aporte al sistema general de seguridad social. c. El asociado o cooperante deberá presentar la relación financiera de gastos e inversiones debidamente sustentada, cuentas de cobro con su respectivo documento equivalente y comprobante de egreso, en el caso de las facturas a proveedores estas deben cumplir con todos los requisitos del código de comercio, deben ser legibles, con fecha, nombre del proveedor. d. El asociado o cooperante llevará una contabilidad independiente del convenio, y el manejo de los soportes contables, la documentación y correspondencia la efectuará en forma igualmente independiente. e. Los aportes que reciba el asociado o cooperante se ejecutarán bajo su responsabilidad y estarán destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente Convenio. El COOPERANTE para la ejecución de los recursos en efectivo aportados al Convenio, aplicará las normas que en materia de contratación la rigen y garantizará los principios de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en el gasto. f. Acatar las normas que en materia de contratación sean aplicables a este tipo de actos jurídicos en la ejecución de los recursos financieros aportados al Convenio, con el propósito de respetar los principios de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en el gasto. g. Presentar informes parciales y final (en formatos institucionales, si los hubiere) al supervisor del convenio, sobre el avance, monitoreo, acompañamiento,

seguimiento, evaluación y control del convenio, de manera mensual y en cada periodo que sea solicitado por el Departamento, con los respectivos documentos físicos y magnéticos que soporten las actividades ejecutadas. **2. COMPROMISOS DE EJECUCIÓN**: La ESAL con ocasión a la Ejecución del Convenio se compromete a: a. Realizar los desembolsos relacionados con su aporte equivalente al treinta por ciento (30%), o más, del valor total del presente convenio en los plazos acordados para tal fin. presentar propuesta formal escrita, que se tendrá como anexo y hará parte integral del presente convenio. c. Presentar informe técnico, financiero y contable de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del convenio cada vez que lo solicite el supervisor. d. Presentar informe detallado en medio físico y magnético, con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas, con el fin de cumplir el objeto y los alcances del convenio. e. Atender en forma permanente la ejecución del presente convenio, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de convenios, contratos y la adquisición de materiales e insumos, lo cual realizará bajo su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el Departamento de Bolívar adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos, atendiendo siempre la calidad de los mismos y el correcto funcionamiento del presente convenio. f. Las obligaciones que señale la Constitución y la Ley, y todas las que se deriven de la naturaleza del convenio. g. El informe de ejecución de actividades por parte del asociado o cooperante deberá ser presentado en igual tiempo a los periodos señalados para los desembolsos. h. El asociado o cooperante se compromete a destinar los recursos desembolsados en el presente convenio como se establece en las especificaciones técnicas del estudio previo, y en ninguna circunstancia se aceptará como soporte de los gastos presentados en los informes de ejecución por parte de la asociación la presentación de bonos, horas extras, y demás prestaciones legales y extralegales en favor del personal vinculado mediante contrato de prestación de servicios. Cualquier pago adicional por concepto de lo anteriormente mencionado será asumido por la asociación. i. Contar con el equipo interdisciplinario profesional y técnico requerido para el desarrollo de las diferentes actividades. j. Elaborar y ejecutar todos los planes y programas necesarios para el óptimo desarrollo de las obligaciones del presente Convenio. k. Observar y tener en cuenta las sugerencias que le imparta el supervisor designado por el Departamento. l. Los aportes que reciba la **ESAL** se ejecutarán bajo su responsabilidad y estarán destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente Convenio, aplicará las normas que en materia de contratación la rigen y garantizará los principios de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en el gasto. **COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL DEPARTAMENTO:** Con ocasión a la ejecución del Convenio, **El DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** se compromete a: 1. Realizar la apropiación presupuestal por el monto señalado en el convenio. 2. Apoyar a la ESAL, en la preparación y ejecución actividades y programas que se deriven de lo convenido. 3. Obrar con lealtad buena fe y sujeto a las normas que exige la contratación pública. 4. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato. 5. Realizar la supervisión del contrato. 6. Realizar los pagos con el que se obliga en calidad de contratante. 7. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente convenio y que garantice el cabal y oportuno cumplimiento de este. **PARÁGRAFO:** De conformidad con lo dispuesto en el literal b del artículo 2 del Decreto 092 de 2017, los compromisos señalados en la presente cláusula no representan una relación conmutativa entre las partes, y en este orden en ninguna

circunstancia podrá entenderse que el Departamento de Bolívar entrega instrucciones precisas para que la ESAL cumpla con el objeto del convenio. **CLÁUSULA QUINTA. – TRESCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($314.285.714,29**). De los cuales **EL DEPARTAMENTO** aportará la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($220.000.000)** y de **ESAL**, un aporte correspondiente a la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($94.285.714,29),** correspondiente al 30% del valor total del convenio, los cuales serán aportados en dinero detallado y cuantificado tal y como consta en la propuesta presentada y que serán invertidos en la ejecución del convenio**; Imputación Presupuestal:** El valor a aportar por **EL DEPARTAMENTO** se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N.º 222 del 21 de enero del 2026. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El presupuesto general para la ejecución de los recursos aquí indicados es el resultado de la elaboración de los estudios previos correspondientes; los cuales hacen parte integral del convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los porcentajes del valor de los aportes realizados por las partes aquí intervinientes, se encuentra ajustados a los criterios establecidos en el parágrafo segundo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017. **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS**: El valor a aportar por **EL DEPARTAMENTO** para la ejecución del presente Convenio se entregará a la **ESAL** de la siguiente forma: En relación con los aportes realizados por las partes, el Departamento de Bolívar realizará los desembolsos de la siguiente forma: **UN PRIMER DESEMBOLSO**, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del aporte del Departamento, el cual se realizara una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio, se suscriba el acta de inicio y previa certificación del supervisor sobre la entregas de los siguientes documentos: 1) Un (1) documento en medio físico o magnético que contenga un (1) cronograma de actividades y un (1) plan operativo; en donde se evidencien las actividades y los tiempos a desarrollar y dar cumplimiento en lo estipulado en el Convenio. Aprobados previa a su ejecución por la supervisión del Convenio. 2). Un (1) documento en medio físico o magnético que contenta copia de las hojas de vida del personal mínimo requerido. **UN SEGUNDO DESEMBOLSO** correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del aporte conforme actas parciales, previa presentación del informe parcial de ejecución debidamente que soporte la ejecución por lo menos el 50% e informe financiero y técnico de ejecución con sus correspondientes soportes., previa aprobación por parte del supervisor. **UN TERCER DESEMBOLSO** final correspondiente al veinte por ciento (20%) a la finalización de las actividades del convenio, esto es con la realización de las actividades correspondientes a la entrega de la ejecución de todos los componentes, previa entrega del informe final con la realización del 100% de las actividades definidas en el cronograma de actividades, informe financiero y técnico con soportes. Para el trámite de cada uno de los desembolsos la ESAL deberá aportar lo siguiente: 1) Informe de ejecución de actividades al Supervisor del Convenio, 2) Certificado de recibo a satisfacción por parte la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar; 3) Cuenta de cobro y/o factura; 4) Constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y las demás que administrativa y financieramente sean pertinentes**. PARÁGRAFO:** En todo caso, los giros se realizarán, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente

convenio, en especial la aprobación de las garantías constituidas a favor del Departamento**. III.- APORTE DE LA ESAL:** En relación con los aportes a cargo de la ESAL, estos se demostrarán relacionando los gastos correspondientes en las plantillas presentadas a la Supervisión, que servirán de soportes para las cuentas de cobro. **CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍAS: LA ESAL** deberá constituir, a favor del **DEPARTAMENTO**, las siguientes garantías, por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia: A. **Cumplimiento**, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del aporte de **EL DEPARTAMENTO,** por un término igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. B. **Calidad de los bienes,** por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del aporte de **EL DEPARTAMENTO,** por un término igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. C. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**, por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Convenio por un término igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. **D. buen manejo y correcta inversión del anticipo,** por el cien (100%) del anticipo, por el termino de ejecución del contrato y cuatro meses más. **PARÁGRAFO**: Las Garantías exigidas deberán ser previamente aprobadas por el funcionario designado, como requisito de ejecución del Convenio de Asociación. **CLÁUSULA OCTAVA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El personal que cada una de las partes emplee para la ejecución de este convenio no tendrá ningún vínculo laboral, civil o comercial con la otra parte. Ambas partes asumirán frente a sus empleados los derechos y obligaciones que surgen de la relación jurídica existente, especialmente las de carácter laboral y disciplinario, liberando a la otra parte de cualquier vínculo jurídico ya sea directo o indirecto con ellos. Como consecuencia de lo anterior, son de cargo exclusivo de cada parte los salarios, las prestaciones sociales, primas, indemnizaciones, bonificaciones, recargos nocturnos, honorarios, seguridad social, aportes parafiscales, dotación, etc., que llegas en a causarse con los empleados o personas con quienes dicha parte haya contratado. **CLÁUSULA NOVENA. EXCLUSIÓN DE SOLIDARIDAD JURÍDICA**: No existirá régimen de solidaridad jurídica entre las partes, cada una responderá frente a terceros por las obligaciones que específicamente asume debido a la alianza. **CLÁUSULA DÉCIMA. - INDEMNIDAD**: La **ESAL**, se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO**, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo contra **EL DEPARTAMENTO** por asuntos que, según el convenio, sean de responsabilidad de la **ESAL**, se lo comunicara para que se adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne al **EL DEPARTAMENTO** y adelante los trámites para que en lo posible llegar a un arreglo del conflicto, en caso de presentarse. Sí en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, **LA ESAL**, no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses del **DEPARTAMENTO**, este podrá hacerlo directamente previa notificación escrita a la **ESAL** y estos pagarán todos los gastos en que **EL DEPARTAMENTO** incurra por tal motivo. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN**: el convenio es celebrado en consideración a las partes, en consecuencia, ninguna podrá cederla sin el consentimiento expreso y por escrito de la otra. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN**: La duración del convenio será hasta 31 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso no podrá exceder la

vigencia 2026. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- VIGENCIA**: El presente convenio de Asociación tiene como vigencia el término para la ejecución de las labores convenidas y cuatro (4) meses más para su liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - COMITÉ DE SEGUIMIENTO**: En consonancia con lo dispuesto en el literal b del artículo 2 del decreto 092 de 2017, el presente convenio de asociación no comporta una relación conmutativa y en este sentido, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** se abstiene de dar instrucciones precisas a la **ESAL**, para cumplir con el objeto del contrato. En consideración a las instrucciones dadas por Colombia Compra Eficiente al respecto del seguimiento y atendiendo al Alcance del Objeto del Convenio, las partes conformaran un comité de seguimiento con capacidad de desarrollar, adoptar, ajustar las acciones necesarias para dar cumplimiento a los diferentes componentes contenidos en el alcance del Objeto del Convenio. Dicho comité podrá reunirse y evaluar los mecanismos y estrategias a desarrollar. Este Comité estará conformado por: Un (01) representantes de la **ESAL**, y Dos (02) de la Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales. **PARÁGRAFO 1:** El objetivo principal del Comité de Seguimiento es la adopción de una herramienta que permita realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución de las actividades aquí previstas y que están acordes con el plan de desarrollo del **DEPARTAMENTO** y con objeto del contrato, en los términos que Colombia Compra Eficiente, señala en la guía expedida para el efecto; y en este sentido dar aplicación a los principios de Eficiencia, Eficacia y economía en la inversión de los recursos públicos. **PARÁGRAFO 2:** El alcance de las funciones del Comité Seguimiento, se encuentran circunscritas a puntualizar en temas como: ejecución de los recursos, seguimiento al desarrollo del objeto y alcance del presente convenio, y en general realizar los ajustes que resulten necesarios en cumplimiento del objeto y alcance contractual, los cuales en ningún caso podrán afectar el valor disponible presupuestalmente para la ejecución de las actividades aquí previstas. **PARÁGRAFO 3:** El Comité de Seguimiento tendrá las siguientes responsabilidades: **1)** Suscribir las actas de inicio, de liquidación del convenio, y aprobación de garantías. **2)** Informar oportunamente cualquier situación que afecte el normal desarrollo del objeto convenido. **3)** Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del convenio de acuerdo con el programa establecido, y las demás contenidas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente Convenio se realizará por parte del Secretario del Interior y Asuntos Gubernamentales o quien este designe, y tendrá las siguientes responsabilidades: 1. Apoyar al cooperante en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato. 2. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el cooperante. 3. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato. 4. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato. 5. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato. 6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementen o aclaren. 7. Suscribir las actas de inicio, y demás que surjan durante la ejecución del contrato. 8. El supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente, por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley

(artículo 51 de la ley 80 de 1993). **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA**. **TERMINACIÓN**: Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, b) Por el cumplimiento del objeto del convenio, c) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA**. - **DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO**: El presente convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción del plazo de ejecución del convenio o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **PARÁGRAFO PRIMERO: LIQUIDACIÓN UNILATERAL**: Si la **ESAL** no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de esta, dentro del plazo previsto y los subsiguientes dos (2) meses, será practicada directa y unilateralmente por El DEPARTAMENTO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si al operar la liquidación unilateral a que hace referencia la presente cláusula, estuviesen pendientes tareas específicas de un proyecto o labor, estas continuarán desarrollándose hasta su culminación, salvo estipulación en contrario que se realice en los documentos que se suscriban para pactar acciones concretas. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: 1. MULTAS:** Si la **ESAL** incurre en mora o fuere negligente en el cumplimiento de los compromisos que contrae en virtud de este convenio, podrá **EL DEPARTAMENTO** mediante resolución motivada, imponerle multas sucesivas hasta por el cinco (5%) del valor del convenio. **2. PENAL PECUNIARIA:** se estipula como cláusula penal el diez (10%) del valor del presente convenio, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de los compromisos que contraen las partes**.** Las partes acuerdan que el cobro de la cláusula penal se hará efectivo, por parte del **DEPARTAMENTO,** a través del descuento directo de las sumas adeudadas a **ESAL** sin perjuicio de que el **DEPARTAMENTO** pueda hacer efectiva la póliza de garantía de cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:** Al no existir una relación conmutativa en la suscripción del presente convenio, las partes serán las propietarias de los derechos patrimoniales derivados de la propiedad industrial e intelectual que se generen con ocasión a la ejecución del convenio, siempre y cuando estén directamente relacionadas con el cumplimiento de los compromisos aquí pactados; sin que por ello la otra parte deba efectuar compensación adicional alguna. PARAGRAFO: Los bienes, consumibles o no consumibles, y servicios adquiridos ejecutados a título de este convenio y adquiridos y ejecutados con dineros del **DEPARTAMENTO** serán de propiedad del **DEPARTAMENTO** y, por consiguiente, podrá ejercer todos los derechos personales y reales que se deriven de la propiedad plena que sobre ellos tenga sin que por ello ésta deba efectuar compensación adicional alguna. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes convienen en agotar todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia o duda que pudiera suscitarse con motivo de esta alianza, para tal efecto acudirán preferentemente, al empleo del mecanismo de la solución directa de controversias. En todo caso se dará aplicación a los mecanismos de solución de controversias

previsto en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El representante legal de la ESAL manifiesta expresamente no encontrarse incurso, la entidad ni sus miembros directivos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar el convenio, de conformidad con lo estipulado en el artículo 6 del Decreto 092 de 2017. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente convenio se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución se requerirá la aprobación de la garantía de cumplimiento y la expedición del registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: PUBLICACIÓN.** De conformidad con Decreto 1082 de 2015, el presente contrato, una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte del DEPARTAMENTO en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II - que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el portal www.colombiacompra.gov.co. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: - DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:** Forman parte Integral del expediente del presente convenio de Asociación, los siguientes documentos: **1)** Estudios y Documentos Previos; **2)** Análisis de idoneidad expedido por la Secretaria Hacienda 3**)** Propuesta de la FUNDACIÓN; **4)** Perfil del proyecto**; 5)** Documento de aprobación del proyecto expedido por la Secretaría de Planeación; **6)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal; 7**)** Documentos de acreditación de capacidad jurídica, técnica y financiera de la ESAL; 8**)** Certificado de Idoneidad, 9**)** Registro Presupuestal; **10)** Las actas y demás documentos que suscriban las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos que se originen por causa de este convenio correrán por cuenta de la **ESAL**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. IMÁGEN INSTITUCIONAL Y VISIBILIDAD** Cuando **LA ESAL** deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas por **EL DEPARTAMENTO** y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones, lo cual coordinará con el supervisor**. PARAGRAFO:** Los productos, publicaciones, piezas gráficas, plataformas digitales, eventos y acciones de divulgación que se desarrollen en el marco del convenio hacen parte de una estrategia de comunicación institucional del COISBOL. En consecuencia, la identidad visual, los colores institucionales, la denominación del programa y la vocería pública serán lideradas por la Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales de la Gobernación de Bolívar, garantizando el debido reconocimiento académico y técnico de la ESAL asociada, en condiciones de proporcionalidad y coherencia con la naturaleza pública del proyecto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: REGLAS DEL CONVENIO.** El presente Convenio no origina una nueva persona jurídica y cada una de las partes responde exclusivamente por las obligaciones definidas en este Convenio, sin que en ningún momento pueda predicarse solidaridad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - DOMICILIO Y EJECUCIÓN**: Para todos los efectos relacionados con el presente contrato, las partes fijan como domicilio principal la Ciudad de Cartagena de Indias. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA -** Las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad en el presente Convenio, haciendo las recomendaciones escritas ante el Departamento para buscar la forma más apropiada para ejecutar el objeto contractual y que se cumpla con la finalidad de este.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9284668
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	3 horas de tiempo transcurrido *(30/01/2026 1:22:22 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CONVENIO N° 010 DE 2026
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ACADÉMICOS, METODOLÓGICOS, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSOLIDACIÓN DEL CENTRO DE OBSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN SOCIAL DE BOLIVAR COISBOL, PARA EL ANALISIS, ESTRATEGICO DE LA CONVIVENCIA SOCIAL Y LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA PARA BOLIVAR
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	10 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2026 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑ Sí ☐ No *
Fecha de inicio de liquidación	1/01/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/04/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR//

COLOMBIA, Turbaco

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Nuñez
Sistemas educativos alternativos
COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 890481276

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Corporación Universitaria	BBVA DE COLOMBIA	Ahorros	0756-001889

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *MIGUEL ANGEL HENRIQUEZ LOPEZ* ***Fecha de aprobación:*** *30/01/2026 4:27:30 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA* ***Fecha de aprobación:*** *30/01/2026 5:16:14 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Unidad de contratación	SECRETARIA DEL INTERIOR
Proceso de Contratación	RE-SINT-001-2026
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	314.285.714,29 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos?	☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago	
Plazo de pago de la factura	

Comentarios

Número del Contrato	CO1.PCCNTR.9284668
Proveedor	Corporación Universitaria
Creado por	
Agregado en	-
Comentario	

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones turbaco, km 3, el cortijo.
Ubicación CO-BOL-13001 - Cartagena
País COLOMBIA
Departamento Bolívar
Municipio Cartagena
Dirección turbaco, km 3, el cortijo.
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia	COLOMBIA > Bolívar > Turbaco

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.9284668

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
314.285.714,29

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80101509	APORTE DEPARTAMENTO	1,00	UN	220.000.000,00	220.000.000,00	220.000.000,00
1	80101509	APORTE ESAL	1,00	UN	94.285.714,29	94.285.714,29	94.285.714,29

2 CO1.PCCNTR.9284668

2.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
314.285.714,29

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80101509	APORTE DEPARTAMENTO	1,00	UN	220.000.000,00	220.000.000,00	220.000.000,00
1	80101509	APORTE ESAL	1,00	UN	94.285.714,29	94.285.714,29	94.285.714,29

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia Seleccione

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐

Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
DOCUMENTOS ESAL	☑	☐

Documentos del contrato

Documento	Nombre del documento	Detalle	Solicitud de confidencialidad?	Confidencial
DOCUMENTOS ESAL	Documentos UNINUÑEZ final.zip	Detalle	No	☐

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 48 minutos de tiempo transcurrido *(30/01/2026 4:27:29 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	ANALISIS DE IDONEIDAD RAFAEL NUÑEZ.pdf	ANALISIS DE IDONEIDAD RAFAEL NUÑEZ.pdf	(detalle)
☐	CLAUSULADO CONVENIO RAFAEL NUNEZ COISBOL 1 .pdf	CLAUSULADO CONVENIO RAFAEL NUNEZ COISBOL 1 .pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	RAFAEL ENRIQUE MON	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	73007790	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA	30/01/2026 5:16:14 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:	**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *
Sistema General de Regalias - SGR	☐ Sí ☑ No *
Recursos Propios	

(Alcaldías y Gobernaciones)	☑ Sí ☐ No *	220.000.000	
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *		
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑ Sí ☐ No *	94.285.714,29	
	Total	314.285.714,29	

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202500000042704	2026	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	222	CDP	No se ha iniciado		220.000.000 COP		-	Editar

Saldo de CDP	
Saldo de vigencias futuras	
Saldo total a comprometer	0 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

ACTA DE REUNION DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 010 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ

DATOS GENERALES DEL CONVENIO	
No. DE CONVENIO	010 DE 2026
ASOCIADO	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ
IDENTIFICACIÓN	890.481.276-8
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ACADÉMICOS, METODOLÓGICOS, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSOLIDACIÓN DEL CENTRO DE OBSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN SOCIAL DE BOLIVAR – COISBOL, PARA EL ANALISIS, ESTRATÉGICO DE LA CONVIVENCIA SOCIAL Y LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA PARA BOLIVA
VALOR DEL CONVENIO	TRESCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($314.285.714,29)
SUPERVISIÓN	SECRETARIO DE DESPACHO CÓDIGO 020 GRADO 04 ASIGNADO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

En Turbaco, Bolívar a veintisiete (27) de marzo de 2026, en las instalaciones de la Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales ubicadas en el CAD – piso 6, se reunieron: JAVIER DORIA ARRIETA, Secretario del Interior de la Gobernación de Bolívar, ADELFO DORIA FRANCO, Asesor Externo que funge como Coordinador del proyecto COISBOL, por parte del DEPARTAMENTO DE BOLIVAR y CARLOS ALMANZA AGAMEZ, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas por parte de la ESAL CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ, quienes integran el COMITÉ DE SEGUIMIENTO, establecido en la cláusula Décima Cuarta del Convenio de Asociación No. 010 de 2026, con el fin de realizar primera reunión de seguimiento al convenio de la referencia.

El Dr. Javier Doria procede a explicar el alcance del objeto del convenio: fortalecer la capacidad del COISBOL para sistematizar, analizar y visibilizar información estratégica sobre fenómenos sociales, seguridad, convivencia ciudadana, acceso a la justicia y derechos humanos, mediante productos técnicos y editoriales que faciliten la toma de decisiones, la formulación de políticas públicas y el acceso al conocimiento por parte de entidades gubernamentales, academia, organizaciones sociales y ciudadanía.

También procede a recordar que las actividades que deberán cumplirse a través del plan operativo son las que aparecen en el clausulado del convenio, las cuales se permite detallar, así:

Actividad	Descripción	Entregable(s)
I. Asistencia técnica para la estructuración de investigaciones priorizadas	Brindar acompañamiento metodológico y conceptual en la formulación, revisión y ajuste de los planes de investigación definidos por el COISBOL, incluyendo la construcción de marcos teóricos, la definición de enfoques metodológicos, técnicas de recolección y estrategias de análisis de información cualitativa y cuantitativa sobre fenómenos sociales del departamento de Bolívar.	1) Documento con planes de investigación ajustados y validados. 2) Documentos metodológicos por cada línea de investigación
II. Apoyo al trabajo de campo y procesamiento de información.	Comprende el apoyo técnico al desarrollo del trabajo de campo de las investigaciones priorizadas, así como al procesamiento, sistematización, depuración y análisis de	1) Bases de datos cualitativas y cuantitativas organizadas y sistematizadas.

	información cualitativa y cuantitativa recolectada, garantizando calidad, consistencia y trazabilidad de los datos	2) Matrices de análisis y documentos de procesamiento de información.
III. Acompañamiento en la elaboración de informes de investigación.	Incluye el acompañamiento en la redacción, revisión y ajuste de informes parciales y finales de investigación, asegurando coherencia interna, solidez argumentativa, validez analítica y pertinencia de los contenidos como insumo para la toma de decisiones públicas y la formulación de políticas públicas.	1) Informes parciales de avance por cada línea de investigación. 2) Informes técnicos finales debidamente estructurados y normalizados.
IV. Fortalecimiento de capacidades técnicas del equipo COISBOL	Desarrollar procesos de capacitación dirigidos al equipo técnico del COISBOL en el uso de herramientas tecnológicas aplicadas al análisis social, tales como big data, inteligencia artificial, georreferenciación y visualización de datos, así como en la elaboración de informes estratégicos, con el fin de fortalecer las capacidades institucionales.	1) Jornadas de capacitación realizadas, según plan de trabajo. 2) Material pedagógico, guías técnicas y soportes de formación.
V. Consolidación de insumos gráficos, analíticos y narrativos.	Orientada a la elaboración y consolidación de insumos gráficos, narrativas analíticas, visualizaciones estadísticas y cartográficas que fortalezcan los productos investigativos, editoriales y de divulgación del COISBOL, garantizando claridad y uso estratégico de la información producida.	1) Piezas gráficas, visualizaciones y mapas temáticos validados. 2) Insumos analíticos y narrativos listos para publicación y divulgación institucional
VI. Apoyo a espacios de articulación intersectorial.	Apoyar la realización de mesas de trabajo intersectoriales con actores de entidades gubernamentales, académicas y sociales, orientadas al intercambio de información estratégica, al análisis conjunto de problemáticas priorizadas y a la construcción colaborativa de insumos técnicos para la gestión pública departamental.	1) Actas, relatorías y memorias de las mesas de trabajo realizadas. 2) Insumos técnicos y analíticos derivados de los espacios de articulación.
VII. Implementación de protocolos de intercambio de información interinstitucional.	Contempla el diseño, documentación e implementación de protocolos de colaboración que faciliten el intercambio de información entre el COISBOL y otras instituciones, bajo criterios de confidencialidad, trazabilidad y uso responsable de los datos.	1) Protocolos de intercambio de información definidos y aprobados. 2) Lineamientos operativos para la gestión y uso de la información compartida.
VIII. Administración y actualización del micrositio institucional del COISBOL	Comprende la administración, actualización y mantenimiento del micrositio institucional del COISBOL alojado en el portal www.bolivar.gov.co, en articulación con la Secretaría TIC del Departamento, como repositorio público de productos investigativos, publicaciones, visualizaciones y recursos interactivos.	1) Micrositio institucional actualizado y funcional. 2) Publicaciones, recursos interactivos y visualizaciones cargadas y organizadas.
IX. Diseño e implementación de estrategia de divulgación y	Desarrollar una estrategia de divulgación orientada a la circulación amplia de los resultados de investigación del COISBOL, que incluye campañas digitales, boletines	1) Plan de divulgación y apropiación social del conocimiento. 2) Piezas comunicativas

apropiación social del conocimiento.	informativos, cápsulas gráficas, resúmenes ejecutivos y acciones pedagógicas, en concordancia con los lineamientos institucionales vigentes.	producidas y difundidas. 3) Reportes de ejecución de acciones de divulgación.
X. Curaduría y conceptualización editorial de investigaciones priorizadas	Selección, organización y contextualización editorial de las investigaciones priorizadas para su publicación, garantizando coherencia temática, enfoque territorial, diversidad de contenidos y relevancia estratégica.	1) Documento de línea editorial y estructura de publicación. 2) Selección de contenidos editoriales validados.
XI. Edición técnica, corrección de estilo y diagramación digital.	Incluye el proceso de edición técnica de los contenidos seleccionados, corrección orto tipográfica y de estilo conforme a normas APA vigentes, adecuación para lectura en formatos digitales y diagramación profesional e interactiva con integración de recursos gráficos y visualizaciones de datos.	1) Textos editados y corregidos. 2) Piezas diagramadas en formato digital.
XII. Producción y publicación de revista académica digital.	Diseño, maquetación y publicación de una revista académica digital interactiva que consolide los principales resultados de investigación generados por el COISBOL durante la vigencia 2026, sin contemplar versión impresa.	1) Revista académica digital publicada y accesible. 2) Archivos finales y soportes digitales de publicación.
XIII. Apoyo a eventos de socialización de resultados de investigación.	Contempla el apoyo a la realización de eventos de socialización de resultados y líneas de investigación priorizadas, orientados a la presentación pública de los hallazgos y a la interacción con actores estratégicos, garantizando condiciones logísticas básicas para su desarrollo.	1) Dos (2) eventos de socialización realizados. 2) Registro fotográfico, relatorías y memorias de los eventos.

A continuación, la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ a través de su delegado Carlos Almanza Agamez procede a entregar los siguientes documentos que son requisitos para el trámite del primer desembolso del convenio:

1) Un (1) documento en medio físico y digital que contiene:

- Plan operativo, el cual contiene un cronograma de ejecución técnica
- Cronograma de actividades y tutorías metodológicas como apoyo técnico al proceso de investigaciones del año 2026

2) Un (1) documento en medio físico y digital que contiene copia de las hojas de vida del personal mínimo requerido, así:

NOMBRE(S)	ROL, PERFIL Y EXPERIENCIA	CANTI DAD
CARLOS A. ALMANZA AGÁMEZ. Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ	**Coordinador de Proyecto** Profesional del Derecho Abogado (Universidad de Cartagena), Docente Universitario e Investigador. Especialista en Estudios Político-Económicos (Universidad del Norte); Especialista en Derecho Administrativo (Universidad Libre	1

	Seccional Cartagena).; Maestrante en Derecho Énfasis en Investigación (Universidad del Norte) https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0000909424	
GEORGINA DE LEÓN VARGAS MARIANA INÉS TEZÓN BOUTUREIRA INGRID MONTES ALVARINO MILTON BUELVAS MENDOZA ROCIO GÓNZALEZ NAVARRO LINA LUZ CÓRDOBA GIRADO Docentes investigadores de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ	**Asesores de Investigación** Profesionales en Ciencias Sociales y Humanas, Económicas, Jurídicas, o de Educación, con Formación Posgradual y experiencia comprobada en Investigación de mínimo dos (2) años, verificable a través de CvLAC en la plataforma SCIENTI de MinCiencias. https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0001630924 https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0001564092 https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0000324493 https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0001866493 https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0000239038 https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0000817775 https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0000059918	6
JHONATAN CARRASCAL NICOLAS ALVAREZ MERLANO	**Profesionales Metodológicos** Profesionales en cualquier área del conocimiento con experiencia en análisis y procesamiento de datos, construcción de guías metodológica y procesos investigativos.	1
Ing. JAIRO ACOSTA SOLANO	**Profesional en Análisis de Datos** Profesional en Ingeniería de Sistemas. Máster en Educación y TIC; Máster Visual Analytics & Big Data; Líder de Investigación - Facultad de Ingeniería de UNINÚÑEZ. https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0001351334	1
VANESSA BOSSIO GUERRERO. Directora Comunicaciones de UNINÚÑEZ	Asesor de Comunicaciones Comunicadora Social. Especialista en Gerencia de la Comunicación Organizacional.	1

Los documentos pueden ser consultados en el siguiente Drive digital:

Primer desembolso

El Supervisor del Convenio, Dr. Javier Doria Arrieta, recibe los documentos anteriormente relacionados y una vez verificados, certifica su correcta entrega, conforme a los parámetros establecidos en los documentos contractuales, dejando plena constancia que los mismos se reciben con beneficio de inventario, por lo cual se pueden someter a ajustes técnica y metodológicamente soportados y de común acuerdo.

Dicho lo anterior, los miembros del COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 010 DE 2026 dan por finalizada la reunión de seguimiento. Se convoca la próxima reunión de seguimiento para el día 28 de abril de 2026.

Para la constancia se firma por los que en ella intervienen a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2026.

JAVIER MANUEL DORIA ARRIETA
Secretario del Interior y Asuntos Gubernamentales
Gobernación de Bolívar

CARLOS ALMANZA AGAMEZ
Decano Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Corporación Universitaria Rafael Núñez

ADELFO DORIA FRANCO
Asesor Externo – Coordinador COISBOL
Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales
Gobernación de Bolívar

GOBERNACION DE BOLIVAR

SECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION DE CONTABILIDAD

FORMATO DE DISTRIBUCION DE ICA PROVEEDORES DPTO DE BOLIVAR

PROVEEDOR: CORPORACION UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ

N.I.T. N°: 890481276-8 **FACTURA o CTA COBRO:** face_f08904 **FECHA:** 026-05-13

CONTRATO: CONVENIO DE ASOCIACION 010 **ACTA N°** 010 DE 30-01-2026 **TELEFONO:** 6439499

Certifico que una vez revisada la documentacion de la factura del proveedor descrito en la parte superior, la distribucion de la retencion del ICA para los municipios o es la siguiente:

DISTRIBUCION:			
MUNICIPIO	**%**	**MUNICIPIO**	**%**
Achí		Pinillos	
Altos del Rosario		Regidor	
Arenal		Río Viejo	
Arjona		San Cristóbal	
Arroyohondo		San Estanislao	
Barranco de Loba		San Fernando	
Calamar		San Jacinto	
Cantagallo		San Jacinto del Cauca	
El Carmen de Bolívar		San Juan Nepomuceno	
Cartagena de Indias	**100%**	San Martín de Loba	
Cicuco		San Pablo	
Clemencia		Santa Catalina	
Córdoba		Santa Cruz de Mompox	
El Guamo		Santa Rosa	
El Peñón		Santa Rosa del Sur	
Hatillo de Loba		Simití	
Magangué		Soplaviento	
Mahates		Talaigua Nuevo	
Margarita		Tiquisio	
María La Baja		Turbaco	
Montecristo		Turbaná	
Morales		Villanueva	
Norosí		Zambrano	

TOTAL DISTRIBUCION **100%**

FIRMA:

RAFAEL GONZALEZ ORTIZ
Director de Contabilidad C.C. # 73,109,649 de Cartagena

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE PAGO

FECHA DE EXPEDICIÓN: 2026-05-15 10:02:09

Recibo Oficial:	**260303732760**
Contribuyente:	8904812768 - CORPORACION UNIVERSITARIA RAFAEL NUNEZ
Fecha de Pago:	08 Abr 2026
Entidad Recaudadora:	77 - Pse Gou
Renta:	1053 - Estampilla Departamental
Valor Base de Liquidacion:	$ 220.000.000

Renta	Conceptos Liquidados	Valor Pagado	Estado
1053 - Tasa Prodeporte Y Recreacion 2026	Estampilla Prodesarrollo (Liquidacion?	$ 21.000	Pagado
1053 - Tasa Prodeporte Y Recreacion 2026	Tasa Prodeporte Y Recreación	$ 5.500.000	Pagado
	Total	**$ 5.521.000**	**Pagado**

FIN DEL CERTIFICADO

SECRETARIA JURIDICA

CLÁUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 010 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ

Entre el **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR,** representado legalmente por el Dr. **YAMIL ARANA PADAUI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.970.218 expedida en el Municipio de Magangué, quien actúa en calidad de Gobernador, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1° de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2027, posesionado mediante acta No. 2427 de fecha 01 de enero del 2024, ante la Asamblea Departamental de Bolívar, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales y reglamentarias, delego por medio del Decreto 052 del 25 de enero del 2024 y sus modificaciones en el Secretario de Despacho código 020 grado 04, asignado a la Secretaria Jurídica, cargo ostentado para el efecto por **RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.007.790, el ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente a este ente territorial, y quien en adelante se denominara **EL DEPARTAMENTO**, identificado con NIT. 890.480.059-1 y, de otra parte, **MIGUEL ANGEL HENRIQUEZ LOPEZ,** mayor de edad e identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.167.849 expedida en Cartagena, representante legal de la ESAL **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ** identificado con NIT. 890.481.276-8, es una institución de educación superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro, quien en adelante se denominará **LA ESAL**, persona jurídica sin ánimo de lucro, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la Constitución Política consagra que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"*. **2.** Que, para cumplir con la finalidad de la función pública, el Estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar esos fines a través del ejercicio de la autonomía para contratar. De esta forma, los contratos de la administración pública representan un medio para la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz. **3.** Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 les permite a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigne a aquellas la ley. Al tenor señala: "Artículo 96°. - Constitución de Asociaciones y Fundaciones para el Cumplimiento de las Actividades propias de las Entidades Públicas con Participación de Particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. **4.** Que atendiendo lo dispuesto en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, los Convenios de Asociación se deberán celebrar de conformidad con lo establecido en el Artículo 355 de la Constitución Política que dispone: Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes

seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. **5.** Que el Decreto 092 de 2017 en su artículo 5°, permite la asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Señalando *que "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional".* **6.** Que este convenio se soporta en normas especiales antes citadas, definidas para la suscripción de Convenios de Asociación con entidades sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, que cumpla funciones y actividades de interés público, en tanto fortalecen el accionar social del Estado, el cual en su formación y elección, el asociado debe dar aplicación al régimen jurídico aplicable a la contratación entre particulares, bajo los principios que rigen la función administrativa del Estado, previstos en el artículo 209 de la Constitución Política. Figura que la ley autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, el interés general, y en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado**. 7.** Que se entiende por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar conjuntamente el objeto del convenio. **8.** Que dentro del proceso de formulación del Plan de desarrollo "Bolívar me Enamora", en su línea estratégica "**BOLIVAR ME ENAMORA CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA–** componente de seguridad, convivencia y cultura ciudadana, programa **CENTRO DE OBSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN SOCIAL DE BOLIVAR COISBOL. 9.** Es por ello, el Departamento de Bolívar, a través de la Secretaria del Interior y Asuntos Gubernamentales, formuló el proyecto denominado: **"CONSOLIDACIÓN DEL CENTRO DE OBSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN SOCIAL DE BOLIVAR – COISBOL, PARA EL ANALISIS, ESTRATÉGICO DE LA CONVIVENCIA SOCIAL Y LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA PARA BOLIVAR",** identificado con código BPIN **202500000042704**, mediante el cual se pretende fortalecer la capacidad analítica operativa del COISBOL, para generar la información estratégica confiable y oportuna sobre la convivencia ciudadana social facilitando la formulación de estrategias innovadoras de seguridad, derechos humanos y justicia. **10.** El Gobierno Nacional, contempla dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA, fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana, **11.** En concordancia con lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Nacional 2022-2026, el Departamento de Bolívar, mediante Ordenanza 371 de 2024, aprobó el **Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027 BOLIVAR ME ENAMORA**, el cual establece como uno de sus objetivos estratégicos: Bolívar Me Enamora con Seguridad y Convivencia Ciudadana **Programa:** componente de seguridad, convivencia y cultura ciudadana. **Producto:** Programa Centro de Observación e Investigación Social de Bolívar - COISBOL **12.** Que tal como se deriva del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y la Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad expedida por Colombia Compra Eficiente, la Secretaría de

Interior y Asuntos Gubernamentales, soportó jurídica, económica, presupuestal y técnicamente, mediante estudio previo, la necesidad del desarrollo de un proyecto de **CONSOLIDACIÓN DEL CENTRO DE OBSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN SOCIAL DE BOLIVAR – COISBOL, PARA EL ANALISIS, ESTRATÉGICO DE LA CONVIVENCIA SOCIAL Y LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA PARA BOLIVAR**, por lo que, requiere suscribir un Convenio de Asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro, de reconocida idoneidad, para adelantar el objeto**:** "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ACADÉMICOS, METODOLÓGICOS, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSOLIDACIÓN DEL CENTRO DE OBSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN SOCIAL DE BOLIVAR – COISBOL, PARA EL ANALISIS, ESTRATÉGICO DE LA CONVIVENCIA SOCIAL Y LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA PARA BOLIVAR". 14.** Que igualmente la Secretaría de Interior y Asuntos Gubernamentales elaboró estudio del sector y realizó todos los análisis contenidos en el Decreto 092 de 2017 y la Guía para la Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de la Agencia Nacional de Contratación Pública – "Colombia Compra Eficiente", con lo que acreditó que se encuentran reunidas las condiciones para contratar en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017. **15.** Que el **DEPARTAMENTO** a través de la Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales ha recibido propuesta de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ** *es un establecimiento de Educación Superior Privada, en los términos del artículo 16 de la Ley 30 de 1992, con Carácter Académico de INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, de utilidad común y sin ánimo de lucro, inscrita en el folio 138, distinguido con el Registro 753, emanada del ICFES, con Personería Jurídica reconocida mediante la Resolución No. 6644 del 05 de Junio de 1985, expedida por el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL. Mediante la Resolución No. 75 del 18 de enero de 1995, expedida por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, se aprobó la reforma estatutaria adelantada por la mencionada institución para ajustarse a la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 expedida por el Congreso de Colombia. Se encuentra identificada con el* ***NIT No. 890.481.276-8****, con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias, y que tiene como objetivos*: 1. *Prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución. 2. Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel local, regional y nacional. 3. Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.* **16.** Que la **ESAL** ha remitido una propuesta con la finalidad de desarrollar acciones en pro del cumplimiento del objetivo principal del proyecto.**17.** Que conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del decreto 092 de 2017, *"Los convenios de asociación que se celebren con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley, a los hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una*

proporción no inferior al 30% del valor total del convenio". En este sentido, teniendo en cuenta que la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ** aportará en dinero una suma superior al 30 % del valor del Convenio, uniendo esfuerzos con el **DEPARTAMENTO** para el logro del objeto del presente convenio. **18.** Que los proyectos para el desarrollo de las actividades indicadas en el presente convenio se encuentran inscritos en el Banco de Proyectos de la Gobernación de Bolívar y aprobado por la Secretaría de Planeación a través del No. BPIN **202500000042704**. **19.** Que la Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales del Departamento de Bolívar, atendiendo a las competencias delegadas, estudió la idoneidad de la **ESAL**, frente a la ejecución del objeto y determinó la siguiente conclusión: " *[…] Las actividades ejecutadas por la **ESAL,** entidad sin ánimo de lucro, su naturaleza jurídica, el conocimiento y experiencia exitosa dentro de las actividades en desarrollo de su misión permitieron a la Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales* del Bolívar *emitir concepto para concluir sin lugar a duda que representa para el Departamento de Bolívar la optimización de los recursos en términos de eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo*. **20.** Que en virtud del artículo 6º del Decreto 092 de 2017, el representante legal de la ESAL deja constancia expresa bajo la gravedad del juramento, que ni él ni los miembros de **LA ESAL** se encuentran en ninguno de los supuestos previstos consagrados en este artículo relacionados con el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, como tampoco en las consagradas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones en la materia. **28.** Dada las anteriores consideraciones, se suscribe el presente Convenio de Asociación amparado bajo el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 contenido en las cláusulas que a continuación se enuncian: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ACADÉMICOS, METODOLÓGICOS, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSOLIDACIÓN DEL CENTRO DE OBSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN SOCIAL DE BOLIVAR – COISBOL, PARA EL ANALISIS, ESTRATÉGICO DE LA CONVIVENCIA SOCIAL Y LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA PARA BOLIVAR". CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO**: Para el cumplimiento de este propósito común, la ESAL desarrollará las actividades que se relacionan a continuación: **I. Asistencia técnica para la estructuración de investigaciones priorizadas.** Brindar acompañamiento metodológico y conceptual en la formulación, revisión y ajuste de los planes de investigación definidos por el COISBOL, incluyendo la construcción de marcos teóricos, la definición de enfoques metodológicos, técnicas de recolección y estrategias de análisis de información cualitativa y cuantitativa sobre fenómenos sociales del departamento de Bolívar. Entregables: 1) Documento con planes de investigación ajustados y validados. 2) Documentos metodológicos por cada línea de investigación. **II. Apoyo al trabajo de campo y procesamiento de información.** Comprende el apoyo técnico al desarrollo del trabajo de campo de las investigaciones priorizadas, así como al procesamiento, sistematización, depuración y análisis de información cualitativa y cuantitativa recolectada, garantizando calidad, consistencia y trazabilidad de los datos. Entregables: 1) Bases de datos cualitativas y cuantitativas organizadas y sistematizadas. 2) Matrices de análisis y documentos de procesamiento de información. **III. Acompañamiento en la elaboración de informes de investigación.** Incluye el acompañamiento en

la redacción, revisión y ajuste de informes parciales y finales de investigación, asegurando coherencia interna, solidez argumentativa, validez analítica y pertinencia de los contenidos como insumo para la toma de decisiones públicas y la formulación de políticas públicas. Entregables: 1) Informes parciales de avance por cada línea de investigación. 2) Informes técnicos finales debidamente estructurados y normalizados. **IV. Fortalecimiento de capacidades técnicas del equipo COISBOL.** Desarrollar procesos de capacitación dirigidos al equipo técnico del COISBOL en el uso de herramientas tecnológicas aplicadas al análisis social, tales como big data, inteligencia artificial, georreferenciación y visualización de datos, así como en la elaboración de informes estratégicos, con el fin de fortalecer las capacidades institucionales. Entregables: 1) Jornadas de capacitación realizadas, según plan de trabajo. 2) Material pedagógico, guías técnicas y soportes de formación. **V. Consolidación de insumos gráficos, analíticos y narrativos.** Orientada a la elaboración y consolidación de insumos gráficos, narrativas analíticas, visualizaciones estadísticas y cartográficas que fortalezcan los productos investigativos, editoriales y de divulgación del COISBOL, garantizando claridad y uso estratégico de la información producida. Entregables: 1) Piezas gráficas, visualizaciones y mapas temáticos validados. 2) Insumos analíticos y narrativos listos para publicación y divulgación institucional. **VI. Apoyo a espacios de articulación intersectorial.** Apoyar la realización de mesas de trabajo intersectoriales con actores de entidades gubernamentales, académicas y sociales, orientadas al intercambio de información estratégica, al análisis conjunto de problemáticas priorizadas y a la construcción colaborativa de insumos técnicos para la gestión pública departamental. Entregables: 1) Actas, relatorías y memorias de las mesas de trabajo realizadas. 2) Insumos técnicos y analíticos derivados de los espacios de articulación. **VII. Implementación de protocolos de intercambio de información interinstitucional.** Contempla el diseño, documentación e implementación de protocolos de colaboración que faciliten el intercambio de información entre el COISBOL y otras instituciones, bajo criterios de confidencialidad, trazabilidad y uso responsable de los datos. Entregables: 1) Protocolos de intercambio de información definidos y aprobados. 2) Lineamientos operativos para la gestión y uso de la información compartida. **VIII. Administración y actualización del micrositio institucional del COISBOL.** Comprende la administración, actualización y mantenimiento del micrositio institucional del COISBOL alojado en el portal www.bolivar.gov.co, en articulación con la Secretaría TIC del Departamento, como repositorio público de productos investigativos, publicaciones, visualizaciones y recursos interactivos. Entregables: 1) Micrositio institucional actualizado y funcional. 2) Publicaciones, recursos interactivos y visualizaciones cargadas y organizadas. **IX. Diseño e implementación de estrategia de divulgación y apropiación social del conocimiento.** Desarrollar una estrategia de divulgación orientada a la circulación amplia de los resultados de investigación del COISBOL, que incluye campañas digitales, boletines informativos, cápsulas gráficas, resúmenes ejecutivos y acciones pedagógicas, en concordancia con los lineamientos institucionales vigentes. Entregables: 1) Plan de divulgación y apropiación social del conocimiento. 2) Piezas comunicativas producidas y difundidas. 3) Reportes de ejecución de acciones de divulgación. **X. Curaduría y conceptualización editorial de investigaciones priorizadas.** Selección, organización y contextualización editorial de las investigaciones priorizadas para su publicación, garantizando coherencia

temática, enfoque territorial, diversidad de contenidos y relevancia estratégica. Entregables: 1) Documento de línea editorial y estructura de publicación. 2) Selección de contenidos editoriales validados. **XI. Edición técnica, corrección de estilo y diagramación digital.** Incluye el proceso de edición técnica de los contenidos seleccionados, corrección orto tipográfica y de estilo conforme a normas APA vigentes, adecuación para lectura en formatos digitales y diagramación profesional e interactiva con integración de recursos gráficos y visualizaciones de datos. Entregables: 1) Textos editados y corregidos. 2) Piezas diagramadas en formato digital. **XII. Producción y publicación de revista académica digital.** Diseño, maquetación y publicación de una revista académica digital interactiva que consolide los principales resultados de investigación generados por el COISBOL durante la vigencia 2026, sin contemplar versión impresa. Entregables: 1) Revista académica digital publicada y accesible. 2) Archivos finales y soportes digitales de publicación. **XIII. Apoyo a eventos de socialización de resultados de investigación.** Contempla el apoyo a la realización de eventos de socialización de resultados y líneas de investigación priorizadas, orientados a la presentación pública de los hallazgos y a la interacción con actores estratégicos, garantizando condiciones logísticas básicas para su desarrollo. Entregables: 1) Dos (2) eventos de socialización realizados. 2) Registro fotográfico, relatorías y memorias de los eventos. **MANO DE OBRA CALIFICADA:** La ESAL deberá contar con el personal relacionado a continuación para la realización de las actividades, los cuales deberán cumplir con el perfil y la experiencia descrita:

ITEM	**MANO DE OBRA**
MANO DE OBRA CALIFICADA	Un Coordinador de Proyectos - Profesional en Ciencias Sociales y Humanas, Económicas, Jurídicas, o de Educación, con Formación Posgradual y experiencia comprobada en Investigación de mínimo tres (3) años, verificable a través de CvLAC en la plataforma SCIENTI de MinCiencias.
	Dos asesores de Investigación - Profesional en Ciencias Sociales y Humanas, Económicas, Jurídicas, o de Educación, con Formación Posgradual y experiencia comprobada en Investigación de mínimo dos (2) años, verificable a través de CvLAC en la plataforma SCIENTI de MinCiencias.
	Dos Profesionales Metodológicos - Profesional en cualquier área del conocimiento con experiencia en análisis y procesamiento de datos, construcción de guías metodológica y procesos investigativos.
	Un Profesional en Análisis de Datos. Profesional en Ingeniería de Sistemas o afines, con formación posgradual en analítica de datos.
	Un Asesor de Comunicaciones. Profesional en Comunicación Social, Periodismo, o afines.

CLÁUSULA TERCERA: IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: Se deja expresa constancia, que la secretaria del Interior y Asuntos Gubernamentales verificó y expidió certificado de la capacidad, idoneidad y experiencia de la **ESAL**, para la

ejecución del objeto del convenio, cuyo documento hace parte integral del presente documento. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. I-COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES**: **1)** Diseñar, adoptar, plantear, coordinar y ejecutar, las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto, sin perjuicio de la distribución de tareas y la limitación de responsabilidades previstas en la Constitución, la ley y el reglamento y las que expresamente se establecen en este documento. **2)** Dar estricto cumplimiento al objeto del contrato y su alcance, así como a las demás que emanan de la Constitución, la ley y el reglamento. **3)** Realizar sus aportes en los términos convenidos. **4)** Destinar en forma exclusiva los aportes al logro del objeto del convenio. **5)** Ejercer supervisión al cumplimiento de los objetivos del convenio. **6)** Participar en las reuniones que se adelanten para evaluar los resultados del convenio, en los términos señalados en la Guía de Colombia Compra Eficiente. **7)** Designar uno o más representantes que asistan a los comités que se programen para efectuar el seguimiento a la realización de las actividades previstas con participación en la toma de decisiones en cumplimiento y ejecución de los objetivos previstos. **8)** Implementar cualquier otra actividad que las partes convengan por escrito, que incluya las características particulares de la cooperación, y que, de conformidad con el objeto del convenio, redunden en beneficio de las partes para el cumplimiento del objeto contractual. **II-COMPROMISOS ESPECÍFICOS A CARGO DE LA ESAL**, La ESAL se compromete en desarrollo del objeto del convenio a: **1.** COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS: a. Cumplir con el objeto y alcances del presente convenio, dentro de los plazos, condiciones pactadas, y las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo. b. Cumplir con el pago de aportes al sistema general de seguridad social del personal que emplee para el desarrollo del convenio, de conformidad, con la normatividad vigente, así como el pago de parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos Labores voluntarios). Así como los propios del SENA, ICBF y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda. El cooperante o asociado será el responsable de que todo el personal a su cargo este cubierto con el pago del aporte al sistema general de seguridad social. c. El asociado o cooperante deberá presentar la relación financiera de gastos e inversiones debidamente sustentada, cuentas de cobro con su respectivo documento equivalente y comprobante de egreso, en el caso de las facturas a proveedores estas deben cumplir con todos los requisitos del código de comercio, deben ser legibles, con fecha, nombre del proveedor. d. El asociado o cooperante llevará una contabilidad independiente del convenio, y el manejo de los soportes contables, la documentación y correspondencia la efectuará en forma igualmente independiente. e. Los aportes que reciba el asociado o cooperante se ejecutarán bajo su responsabilidad y estarán destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente Convenio. El COOPERANTE para la ejecución de los recursos en efectivo aportados al Convenio, aplicará las normas que en materia de contratación la rigen y garantizará los principios de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en el gasto. f. Acatar las normas que en materia de contratación sean aplicables a este tipo de actos jurídicos en la ejecución de los recursos financieros aportados al Convenio, con el propósito de respetar los principios de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en el gasto. g. Presentar informes parciales y final (en formatos institucionales, si los hubiere) al supervisor del convenio, sobre el avance, monitoreo, acompañamiento,

seguimiento, evaluación y control del convenio, de manera mensual y en cada periodo que sea solicitado por el Departamento, con los respectivos documentos físicos y magnéticos que soporten las actividades ejecutadas. **2. COMPROMISOS DE EJECUCIÓN**: La ESAL con ocasión a la Ejecución del Convenio se compromete a: a. Realizar los desembolsos relacionados con su aporte equivalente al treinta por ciento (30%), o más, del valor total del presente convenio en los plazos acordados para tal fin. presentar propuesta formal escrita, que se tendrá como anexo y hará parte integral del presente convenio. c. Presentar informe técnico, financiero y contable de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del convenio cada vez que lo solicite el supervisor. d. Presentar informe detallado en medio físico y magnético, con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas, con el fin de cumplir el objeto y los alcances del convenio. e. Atender en forma permanente la ejecución del presente convenio, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de convenios, contratos y la adquisición de materiales e insumos, lo cual realizará bajo su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el Departamento de Bolívar adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos, atendiendo siempre la calidad de los mismos y el correcto funcionamiento del presente convenio. f. Las obligaciones que señale la Constitución y la Ley, y todas las que se deriven de la naturaleza del convenio. g. El informe de ejecución de actividades por parte del asociado o cooperante deberá ser presentado en igual tiempo a los periodos señalados para los desembolsos. h. El asociado o cooperante se compromete a destinar los recursos desembolsados en el presente convenio como se establece en las especificaciones técnicas del estudio previo, y en ninguna circunstancia se aceptará como soporte de los gastos presentados en los informes de ejecución por parte de la asociación la presentación de bonos, horas extras, y demás prestaciones legales y extralegales en favor del personal vinculado mediante contrato de prestación de servicios. Cualquier pago adicional por concepto de lo anteriormente mencionado será asumido por la asociación. i. Contar con el equipo interdisciplinario profesional y técnico requerido para el desarrollo de las diferentes actividades. j. Elaborar y ejecutar todos los planes y programas necesarios para el óptimo desarrollo de las obligaciones del presente Convenio. k. Observar y tener en cuenta las sugerencias que le imparta el supervisor designado por el Departamento. l. Los aportes que reciba la **ESAL** se ejecutarán bajo su responsabilidad y estarán destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente Convenio, aplicará las normas que en materia de contratación la rigen y garantizará los principios de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en el gasto. **COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL DEPARTAMENTO:** Con ocasión a la ejecución del Convenio, **El DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** se compromete a: 1. Realizar la apropiación presupuestal por el monto señalado en el convenio. 2. Apoyar a la ESAL, en la preparación y ejecución actividades y programas que se deriven de lo convenido. 3. Obrar con lealtad buena fe y sujeto a las normas que exige la contratación pública. 4. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato. 5. Realizar la supervisión del contrato. 6. Realizar los pagos con el que se obliga en calidad de contratante. 7. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente convenio y que garantice el cabal y oportuno cumplimiento de este. **PARÁGRAFO:** De conformidad con lo dispuesto en el literal b del artículo 2 del Decreto 092 de 2017, los compromisos señalados en la presente cláusula no representan una relación conmutativa entre las partes, y en este orden en ninguna

circunstancia podrá entenderse que el Departamento de Bolívar entrega instrucciones precisas para que la ESAL cumpla con el objeto del convenio. **CLÁUSULA QUINTA. – TRESCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($314.285.714,29**). De los cuales **EL DEPARTAMENTO** aportará la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($220.000.000)** y de **ESAL**, un aporte correspondiente a la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($94.285.714,29),** correspondiente al 30% del valor total del convenio, los cuales serán aportados en dinero detallado y cuantificado tal y como consta en la propuesta presentada y que serán invertidos en la ejecución del convenio**; Imputación Presupuestal:** El valor a aportar por **EL DEPARTAMENTO** se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N.º 222 del 21 de enero del 2026. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El presupuesto general para la ejecución de los recursos aquí indicados es el resultado de la elaboración de los estudios previos correspondientes; los cuales hacen parte integral del convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los porcentajes del valor de los aportes realizados por las partes aquí intervinientes, se encuentra ajustados a los criterios establecidos en el parágrafo segundo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017. **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS**: El valor a aportar por **EL DEPARTAMENTO** para la ejecución del presente Convenio se entregará a la **ESAL** de la siguiente forma: En relación con los aportes realizados por las partes, el Departamento de Bolívar realizará los desembolsos de la siguiente forma: **UN PRIMER DESEMBOLSO**, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del aporte del Departamento, el cual se realizara una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio, se suscriba el acta de inicio y previa certificación del supervisor sobre la entregas de los siguientes documentos: 1) Un (1) documento en medio físico o magnético que contenga un (1) cronograma de actividades y un (1) plan operativo; en donde se evidencien las actividades y los tiempos a desarrollar y dar cumplimiento en lo estipulado en el Convenio. Aprobados previa a su ejecución por la supervisión del Convenio. 2). Un (1) documento en medio físico o magnético que contenta copia de las hojas de vida del personal mínimo requerido. **UN SEGUNDO DESEMBOLSO** correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del aporte conforme actas parciales, previa presentación del informe parcial de ejecución debidamente que soporte la ejecución por lo menos el 50% e informe financiero y técnico de ejecución con sus correspondientes soportes., previa aprobación por parte del supervisor. **UN TERCER DESEMBOLSO** final correspondiente al veinte por ciento (20%) a la finalización de las actividades del convenio, esto es con la realización de las actividades correspondientes a la entrega de la ejecución de todos los componentes, previa entrega del informe final con la realización del 100% de las actividades definidas en el cronograma de actividades, informe financiero y técnico con soportes. Para el trámite de cada uno de los desembolsos la ESAL deberá aportar lo siguiente: 1) Informe de ejecución de actividades al Supervisor del Convenio, 2) Certificado de recibo a satisfacción por parte la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar; 3) Cuenta de cobro y/o factura; 4) Constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y las demás que administrativa y financieramente sean pertinentes**. PARÁGRAFO:** En todo caso, los giros se realizarán, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente

convenio, en especial la aprobación de las garantías constituidas a favor del Departamento**. III.- APORTE DE LA ESAL:** En relación con los aportes a cargo de la ESAL, estos se demostrarán relacionando los gastos correspondientes en las plantillas presentadas a la Supervisión, que servirán de soportes para las cuentas de cobro. **CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍAS: LA ESAL** deberá constituir, a favor del **DEPARTAMENTO**, las siguientes garantías, por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia: A. **Cumplimiento**, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del aporte de **EL DEPARTAMENTO,** por un término igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. B. **Calidad de los bienes,** por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del aporte de **EL DEPARTAMENTO,** por un término igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. C. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**, por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Convenio por un término igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. **D. buen manejo y correcta inversión del anticipo,** por el cien (100%) del anticipo, por el termino de ejecución del contrato y cuatro meses más. **PARÁGRAFO**: Las Garantías exigidas deberán ser previamente aprobadas por el funcionario designado, como requisito de ejecución del Convenio de Asociación. **CLÁUSULA OCTAVA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El personal que cada una de las partes emplee para la ejecución de este convenio no tendrá ningún vínculo laboral, civil o comercial con la otra parte. Ambas partes asumirán frente a sus empleados los derechos y obligaciones que surgen de la relación jurídica existente, especialmente las de carácter laboral y disciplinario, liberando a la otra parte de cualquier vínculo jurídico ya sea directo o indirecto con ellos. Como consecuencia de lo anterior, son de cargo exclusivo de cada parte los salarios, las prestaciones sociales, primas, indemnizaciones, bonificaciones, recargos nocturnos, honorarios, seguridad social, aportes parafiscales, dotación, etc., que llegas en a causarse con los empleados o personas con quienes dicha parte haya contratado. **CLÁUSULA NOVENA. EXCLUSIÓN DE SOLIDARIDAD JURÍDICA**: No existirá régimen de solidaridad jurídica entre las partes, cada una responderá frente a terceros por las obligaciones que específicamente asume debido a la alianza. **CLÁUSULA DÉCIMA. - INDEMNIDAD**: La **ESAL**, se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO**, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo contra **EL DEPARTAMENTO** por asuntos que, según el convenio, sean de responsabilidad de la **ESAL**, se lo comunicara para que se adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne al **EL DEPARTAMENTO** y adelante los trámites para que en lo posible llegar a un arreglo del conflicto, en caso de presentarse. Sí en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, **LA ESAL**, no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses del **DEPARTAMENTO**, este podrá hacerlo directamente previa notificación escrita a la **ESAL** y estos pagarán todos los gastos en que **EL DEPARTAMENTO** incurra por tal motivo. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN**: el convenio es celebrado en consideración a las partes, en consecuencia, ninguna podrá cederla sin el consentimiento expreso y por escrito de la otra. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN**: La duración del convenio será hasta 31 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso no podrá exceder la

vigencia 2026. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- VIGENCIA**: El presente convenio de Asociación tiene como vigencia el término para la ejecución de las labores convenidas y cuatro (4) meses más para su liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - COMITÉ DE SEGUIMIENTO**: En consonancia con lo dispuesto en el literal b del artículo 2 del decreto 092 de 2017, el presente convenio de asociación no comporta una relación conmutativa y en este sentido, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** se abstiene de dar instrucciones precisas a la **ESAL**, para cumplir con el objeto del contrato. En consideración a las instrucciones dadas por Colombia Compra Eficiente al respecto del seguimiento y atendiendo al Alcance del Objeto del Convenio, las partes conformaran un comité de seguimiento con capacidad de desarrollar, adoptar, ajustar las acciones necesarias para dar cumplimiento a los diferentes componentes contenidos en el alcance del Objeto del Convenio. Dicho comité podrá reunirse y evaluar los mecanismos y estrategias a desarrollar. Este Comité estará conformado por: Un (01) representantes de la **ESAL**, y Dos (02) de la Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales. **PARÁGRAFO 1:** El objetivo principal del Comité de Seguimiento es la adopción de una herramienta que permita realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución de las actividades aquí previstas y que están acordes con el plan de desarrollo del **DEPARTAMENTO** y con objeto del contrato, en los términos que Colombia Compra Eficiente, señala en la guía expedida para el efecto; y en este sentido dar aplicación a los principios de Eficiencia, Eficacia y economía en la inversión de los recursos públicos. **PARÁGRAFO 2:** El alcance de las funciones del Comité Seguimiento, se encuentran circunscritas a puntualizar en temas como: ejecución de los recursos, seguimiento al desarrollo del objeto y alcance del presente convenio, y en general realizar los ajustes que resulten necesarios en cumplimiento del objeto y alcance contractual, los cuales en ningún caso podrán afectar el valor disponible presupuestalmente para la ejecución de las actividades aquí previstas. **PARÁGRAFO 3:** El Comité de Seguimiento tendrá las siguientes responsabilidades: **1)** Suscribir las actas de inicio, de liquidación del convenio, y aprobación de garantías. **2)** Informar oportunamente cualquier situación que afecte el normal desarrollo del objeto convenido. **3)** Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del convenio de acuerdo con el programa establecido, y las demás contenidas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente Convenio se realizará por parte del Secretario del Interior y Asuntos Gubernamentales o quien este designe, y tendrá las siguientes responsabilidades: 1. Apoyar al cooperante en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato. 2. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el cooperante. 3. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato. 4. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato. 5. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato. 6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementen o aclaren. 7. Suscribir las actas de inicio, y demás que surjan durante la ejecución del contrato. 8. El supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente, por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley

(artículo 51 de la ley 80 de 1993). **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA**. **TERMINACIÓN**: Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, b) Por el cumplimiento del objeto del convenio, c) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA**. - **DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO**: El presente convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción del plazo de ejecución del convenio o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **PARÁGRAFO PRIMERO: LIQUIDACIÓN UNILATERAL**: Si la **ESAL** no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de esta, dentro del plazo previsto y los subsiguientes dos (2) meses, será practicada directa y unilateralmente por El DEPARTAMENTO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si al operar la liquidación unilateral a que hace referencia la presente cláusula, estuviesen pendientes tareas específicas de un proyecto o labor, estas continuarán desarrollándose hasta su culminación, salvo estipulación en contrario que se realice en los documentos que se suscriban para pactar acciones concretas. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: 1. MULTAS:** Si la **ESAL** incurre en mora o fuere negligente en el cumplimiento de los compromisos que contrae en virtud de este convenio, podrá **EL DEPARTAMENTO** mediante resolución motivada, imponerle multas sucesivas hasta por el cinco (5%) del valor del convenio. **2. PENAL PECUNIARIA:** se estipula como cláusula penal el diez (10%) del valor del presente convenio, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de los compromisos que contraen las partes**.** Las partes acuerdan que el cobro de la cláusula penal se hará efectivo, por parte del **DEPARTAMENTO,** a través del descuento directo de las sumas adeudadas a **ESAL** sin perjuicio de que el **DEPARTAMENTO** pueda hacer efectiva la póliza de garantía de cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:** Al no existir una relación conmutativa en la suscripción del presente convenio, las partes serán las propietarias de los derechos patrimoniales derivados de la propiedad industrial e intelectual que se generen con ocasión a la ejecución del convenio, siempre y cuando estén directamente relacionadas con el cumplimiento de los compromisos aquí pactados; sin que por ello la otra parte deba efectuar compensación adicional alguna. PARAGRAFO: Los bienes, consumibles o no consumibles, y servicios adquiridos ejecutados a título de este convenio y adquiridos y ejecutados con dineros del **DEPARTAMENTO** serán de propiedad del **DEPARTAMENTO** y, por consiguiente, podrá ejercer todos los derechos personales y reales que se deriven de la propiedad plena que sobre ellos tenga sin que por ello ésta deba efectuar compensación adicional alguna. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes convienen en agotar todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia o duda que pudiera suscitarse con motivo de esta alianza, para tal efecto acudirán preferentemente, al empleo del mecanismo de la solución directa de controversias. En todo caso se dará aplicación a los mecanismos de solución de controversias

previsto en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El representante legal de la ESAL manifiesta expresamente no encontrarse incurso, la entidad ni sus miembros directivos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar el convenio, de conformidad con lo estipulado en el artículo 6 del Decreto 092 de 2017. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente convenio se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución se requerirá la aprobación de la garantía de cumplimiento y la expedición del registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: PUBLICACIÓN.** De conformidad con Decreto 1082 de 2015, el presente contrato, una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte del DEPARTAMENTO en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II - que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el portal www.colombiacompra.gov.co. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: - DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:** Forman parte Integral del expediente del presente convenio de Asociación, los siguientes documentos: **1)** Estudios y Documentos Previos; **2)** Análisis de idoneidad expedido por la Secretaria Hacienda 3**)** Propuesta de la FUNDACIÓN; **4)** Perfil del proyecto**; 5)** Documento de aprobación del proyecto expedido por la Secretaría de Planeación; **6)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal; 7**)** Documentos de acreditación de capacidad jurídica, técnica y financiera de la ESAL; 8**)** Certificado de Idoneidad, 9**)** Registro Presupuestal; **10)** Las actas y demás documentos que suscriban las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos que se originen por causa de este convenio correrán por cuenta de la **ESAL**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. IMÁGEN INSTITUCIONAL Y VISIBILIDAD** Cuando **LA ESAL** deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas por **EL DEPARTAMENTO** y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones, lo cual coordinará con el supervisor**. PARAGRAFO:** Los productos, publicaciones, piezas gráficas, plataformas digitales, eventos y acciones de divulgación que se desarrollen en el marco del convenio hacen parte de una estrategia de comunicación institucional del COISBOL. En consecuencia, la identidad visual, los colores institucionales, la denominación del programa y la vocería pública serán lideradas por la Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales de la Gobernación de Bolívar, garantizando el debido reconocimiento académico y técnico de la ESAL asociada, en condiciones de proporcionalidad y coherencia con la naturaleza pública del proyecto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: REGLAS DEL CONVENIO.** El presente Convenio no origina una nueva persona jurídica y cada una de las partes responde exclusivamente por las obligaciones definidas en este Convenio, sin que en ningún momento pueda predicarse solidaridad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - DOMICILIO Y EJECUCIÓN**: Para todos los efectos relacionados con el presente contrato, las partes fijan como domicilio principal la Ciudad de Cartagena de Indias. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA -** Las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad en el presente Convenio, haciendo las recomendaciones escritas ante el Departamento para buscar la forma más apropiada para ejecutar el objeto contractual y que se cumpla con la finalidad de este.